

BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA EN GENERAL

Aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD



SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.
3	Importante • Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
4	Advertencia • Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
5	Importante para la Entidad • Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

INSTRUCCIONES DE USO:

1. Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombreado.
2. La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en enero de 2019
Modificadas en marzo, junio y diciembre de 2019, julio 2020, julio y diciembre 2021, junio y octubre de 2022

HOSPITAL BELÉN LAMBAYEQUE

AS-SM-6-2023-GRL-HBL-CS-1 – CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DEL DIAGNÓSTICO Y PLANTEAMIENTO DE LA PROPUESTA TÉCNICA PARA LA FORMULACIÓN DE LA FICHA TÉCNICA DE LA IOARR: RENOVACIÓN DE SISTEMA DE SUMINISTRO ELÉCTRICO; REMODELACIÓN DE CASA DE FUERZA; ADQUISICIÓN DE GRUPO ELECTRÓGENO; EN EL (LA) HOSPITAL PROVINCIAL DOCENTE BELEN LAMBAYEQUE, DISTRITO DE LAMABAYEQUE, PROVINCIA LAMBAYEQUE, DEPARTAMENTO LAMBAYEQUE

BASES INTEGRADAS

BASES INTEGRADAS

BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA EN GENERAL¹

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N.º 006-2023-GRL-HBL-CS-
1

PRIMERA CONVOCATORIA

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA
LA ELABORACIÓN DEL DIAGNÓSTICO Y
PLANTEAMIENTO DE LA PROPUESTA TÉCNICA PARA LA
FORMULACIÓN DE LA FICHA TÉCNICA DE LA IOARR:
RENOVACIÓN DE SISTEMA DE SUMINISTRO ELÉCTRICO;
REMODELACIÓN DE CASA DE FUERZA; ADQUISICIÓN DE
GRUPO ELECTRÓGENO; EN EL (LA) HOSPITAL
PROVINCIAL DOCENTE BELEN LAMBAYEQUE, DISTRITO
DE LAMABAYEQUE, PROVINCIA LAMBAYEQUE,
DEPARTAMENTO LAMBAYEQUE

¹ Estas Bases se utilizarán para la contratación del servicio de consultoría en general. Para tal efecto, se deberá tener en cuenta la siguiente definición:

Consultoría en general: Servicios profesionales altamente calificados.

HOSPITAL BELÉN LAMBAYEQUE

AS-SM-6-2023-GRL-HBL-CS-1 – CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DEL DIAGNÓSTICO Y PLANTEAMIENTO DE LA PROPUESTA TÉCNICA PARA LA FORMULACIÓN DE LA FICHA TÉCNICA DE LA IOARR: RENOVACIÓN DE SISTEMA DE SUMINISTRO ELÉCTRICO; REMODELACIÓN DE CASA DE FUERZA; ADQUISICIÓN DE GRUPO ELECTRÓGENO; EN EL (LA) HOSPITAL PROVINCIAL DOCENTE BELEN LAMBAYEQUE, DISTRITO DE LAMABAYEQUE, PROVINCIA LAMBAYEQUE, DEPARTAMENTO LAMBAYEQUE

BASES INTEGRADAS

DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

HOSPITAL BELÉN LAMBAYEQUE

AS-SM-6-2023-GRL-HBL-CS-1 – CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DEL DIAGNÓSTICO Y PLANTEAMIENTO DE LA PROPUESTA TÉCNICA PARA LA FORMULACIÓN DE LA FICHA TÉCNICA DE LA IOARR: RENOVACIÓN DE SISTEMA DE SUMINISTRO ELÉCTRICO; REMODELACIÓN DE CASA DE FUERZA; ADQUISICIÓN DE GRUPO ELECTRÓGENO; EN EL (LA) HOSPITAL PROVINCIAL DOCENTE BELEN LAMBAYEQUE, DISTRITO DE LAMABAYEQUE, PROVINCIA LAMBAYEQUE, DEPARTAMENTO LAMBAYEQUE

BASES INTEGRADAS

SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 del artículo 72 y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales²). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

² Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta técnica, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 81.2 del artículo 81 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de Referencia, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

1.8. CALIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La calificación y evaluación de los postores se realiza conforme los requisitos de calificación y factores de evaluación que se indican en la sección específica de las bases.

La evaluación técnica y económica se realiza sobre la base de:

Oferta técnica : 100 puntos
Oferta económica : 100 puntos

1.8.1 CALIFICACIÓN DE LAS OFERTAS TÉCNICAS

La calificación de las ofertas técnicas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 82.1 del artículo 82 del Reglamento.

1.8.2 EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS TÉCNICAS

La evaluación de las ofertas técnicas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 82.2 y 82.3 del artículo 82 del Reglamento.

1.8.3 APERTURA Y EVALUACIÓN DE OFERTAS ECONÓMICAS

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, evalúa las ofertas económicas y determina el puntaje total de las ofertas de conformidad con el artículo 83 del Reglamento así como los coeficientes de ponderación previstos en la sección específica de las bases.

Importante

En el caso de contratación de consultorías que se presten fuera de la provincia de Lima y Callao, cuyo valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/200,000.00), a solicitud del postor se asigna una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido por los postores con domicilio en la provincia donde prestará el servicio, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP³. Lo mismo aplica en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando algún ítem no supera el monto señalado anteriormente.

1.9. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.10. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

La buena pro se otorga luego de la evaluación correspondiente según lo indicado en el numeral 1.8.3 de la presente sección.

Previo al otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, aplica lo dispuesto en el artículo 68 del Reglamento, sobre el rechazo de las ofertas, de ser el caso.

En el supuesto que dos (2) o más ofertas empaten, el otorgamiento de la buena pro se efectúa observando estrictamente el orden señalado en el numeral 91.2 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, calificación, descalificación, evaluación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

1.11. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

³ La constancia de inscripción electrónica se visualizará en el portal web del Registro Nacional de Proveedores: www.rnp.gob.pe

HOSPITAL BELÉN LAMBAYEQUE

AS-SM-6-2023-GRL-HBL-CS-1 – CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DEL DIAGNÓSTICO Y PLANTEAMIENTO DE LA PROPUESTA TÉCNICA PARA LA FORMULACIÓN DE LA FICHA TÉCNICA DE LA IOARR: RENOVACIÓN DE SISTEMA DE SUMINISTRO ELÉCTRICO; REMODELACIÓN DE CASA DE FUERZA; ADQUISICIÓN DE GRUPO ELECTRÓGENO; EN EL (LA) HOSPITAL PROVINCIAL DOCENTE BELEN LAMBAYEQUE, DISTRITO DE LAMABAYEQUE, PROVINCIA LAMBAYEQUE, DEPARTAMENTO LAMBAYEQUE

BASES INTEGRADAS

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.

CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor estimado sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor estimado sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor estimado total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*
- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.*

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoría, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

- *En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no superen el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*
- *En los contratos de consultoría en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establecen los numerales 149.4 y 149.5 del artículo 149 del Reglamento y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.*

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).

2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.

3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.

4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitar-cartas-fianza>).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. PENALIDADES

3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

HOSPITAL BELÉN LAMBAYEQUE

AS-SM-6-2023-GRL-HBL-CS-1 – CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DEL DIAGNÓSTICO Y PLANTEAMIENTO DE LA PROPUESTA TÉCNICA PARA LA FORMULACIÓN DE LA FICHA TÉCNICA DE LA IOARR: RENOVACIÓN DE SISTEMA DE SUMINISTRO ELÉCTRICO; REMODELACIÓN DE CASA DE FUERZA; ADQUISICIÓN DE GRUPO ELECTRÓGENO; EN EL (LA) HOSPITAL PROVINCIAL DOCENTE BELEN LAMBAYEQUE, DISTRITO DE LAMABAYEQUE, PROVINCIA LAMBAYEQUE, DEPARTAMENTO LAMBAYEQUE

BASES INTEGRADAS

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

HOSPITAL BELÉN LAMBAYEQUE

AS-SM-6-2023-GRL-HBL-CS-1 – CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DEL DIAGNÓSTICO Y PLANTEAMIENTO DE LA PROPUESTA TÉCNICA PARA LA FORMULACIÓN DE LA FICHA TÉCNICA DE LA IOARR: RENOVACIÓN DE SISTEMA DE SUMINISTRO ELÉCTRICO; REMODELACIÓN DE CASA DE FUERZA; ADQUISICIÓN DE GRUPO ELECTRÓGENO; EN EL (LA) HOSPITAL PROVINCIAL DOCENTE BELEN LAMBAYEQUE, DISTRITO DE LAMABAYEQUE, PROVINCIA LAMBAYEQUE, DEPARTAMENTO LAMBAYEQUE

BASES INTEGRADAS

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

HOSPITAL BELÉN LAMBAYEQUE

AS-SM-6-2023-GRL-HBL-CS-1 – CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DEL DIAGNÓSTICO Y PLANTEAMIENTO DE LA PROPUESTA TÉCNICA PARA LA FORMULACIÓN DE LA FICHA TÉCNICA DE LA IOARR: RENOVACIÓN DE SISTEMA DE SUMINISTRO ELÉCTRICO; REMODELACIÓN DE CASA DE FUERZA; ADQUISICIÓN DE GRUPO ELECTRÓGENO; EN EL (LA) HOSPITAL PROVINCIAL DOCENTE BELEN LAMBAYEQUE, DISTRITO DE LAMABAYEQUE, PROVINCIA LAMBAYEQUE, DEPARTAMENTO LAMBAYEQUE

BASES INTEGRADAS

**CAPÍTULO I
GENERALIDADES**

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : HOSPITAL BELÉN LAMBAYEQUE
RUC N° : 20437300705
Domicilio legal : AV. RAMÓN CASTILLA N.º 597 – LAMBAYEQUE
Teléfono: : S/N
Correo electrónico: : hbladquisiciones@gmail.com

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación del servicio de consultoría de **CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA ELABORACIÓN DEL DIAGNOSTICO Y PLANTEAMIENTO DE LA PROPUESTA TÉCNICA PARA LA FORMULACIÓN DE LA FICHA TÉCNICA DE LA IOARR: RENOVACIÓN DE SISTEMA DE SUMINISTRO ELECTRICO; REMODELACIÓN DE CASA DE FUERZA; ADQUISICIÓN DE GRUPO ELECTRÓGENO; EN EL (LA) HOSPITAL PROVINCIAL DOCENTE BELENLAMBAYEQUE, DISTRITO DE LAMABAYEQUE, PROVINCIA LAMBAYEQUE, DEPARTAMENTO LAMBAYEQUE.**

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA ELABORACIÓN DEL DIAGNOSTICO Y PLANTEAMIENTO DE LA PROPUESTA TÉCNICA PARA LA FORMULACIÓN DE LA FICHA TÉCNICA DE LA IOARR: RENOVACIÓN DE SISTEMA DE SUMINISTRO ELECTRICO; REMODELACIÓN DE CASA DE FUERZA; ADQUISICIÓN DE GRUPO ELECTRÓGENO; EN EL (LA) HOSPITAL PROVINCIAL DOCENTE BELENLAMBAYEQUE, DISTRITO DE LAMABAYEQUE, PROVINCIA LAMBAYEQUE, DEPARTAMENTO LAMBAYEQUE	SERVICIO	1

1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante **RESOLUCION DIRECTORAL N° 000336-2023-GR.LAMB/GERESA/HB.L/DE [4584837-17]** el 28 de junio del 2023.

1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

RECURSOS DETERMINADOS: FONDO DE COMPENSACIÓN REGIONAL

HOSPITAL BELÉN LAMBAYEQUE

AS-SM-6-2023-GRL-HBL-CS-1 – CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DEL DIAGNÓSTICO Y PLANTEAMIENTO DE LA PROPUESTA TÉCNICA PARA LA FORMULACIÓN DE LA FICHA TÉCNICA DE LA IOARR: RENOVACIÓN DE SISTEMA DE SUMINISTRO ELÉCTRICO; REMODELACIÓN DE CASA DE FUERZA; ADQUISICIÓN DE GRUPO ELECTRÓGENO; EN EL (LA) HOSPITAL PROVINCIAL DOCENTE BELEN LAMBAYEQUE, DISTRITO DE LAMABAYEQUE, PROVINCIA LAMBAYEQUE, DEPARTAMENTO LAMBAYEQUE

BASES INTEGRADAS

Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de SUMA ALZADA, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.6. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.7. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA

Los servicios de consultoría materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo de cuarenta (40) días calendario, contabilizándose a partir del día siguiente de la suscripción del contrato y/o notificación de la orden de servicio, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

1.8. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar:

Pagar en	:	– Caja de la Entidad, sito Av. Ramón Castilla N° 597 – Lambayeque
Recoger en	:	– Unidad de Logística, sito Av. Ramón Castilla N° 597 – Lambayeque
Costo de bases	:	– Impresa: S/ 5.00 (Cinco con 00/100 soles). – Digital: Gratuito

Importante

El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.

1.9. BASE LEGAL

- Ley N.º 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Ley N.º 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 021-2019-JUS.
- Ley N.º 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y su modificación efectuada mediante Decreto Legislativo N.º 1341 y Decreto Legislativo N.º 1444.
- Ley N.º 31465, Ley que modifica la Ley N.º 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Ley N.º 31535, Ley que modifica la Ley 30225, Ley de contrataciones del Estado.
- Ley N.º 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023.
- Ley N.º 31639, Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para al Año Fiscal 2023.
- Ley N.º 31640, Ley de Endeudamiento del Sector Público para el Año Fiscal 2023.
- Decreto Supremo N° 304-2012-EF, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley General del Sistema Nacional del Presupuesto.
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30225, modificado por Decreto Supremo N° 377-2019-EF, Decreto Supremo N° 168-2020-EF, Decreto Supremo N.º 250-2020-EF, Decreto Supremo N° 162-2021-EF, Decreto Supremo N°

HOSPITAL BELÉN LAMBAYEQUE

AS-SM-6-2023-GRL-HBL-CS-1 – CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DEL DIAGNÓSTICO Y PLANTEAMIENTO DE LA PROPUESTA TÉCNICA PARA LA FORMULACIÓN DE LA FICHA TÉCNICA DE LA IOARR: RENOVACIÓN DE SISTEMA DE SUMINISTRO ELÉCTRICO; REMODELACIÓN DE CASA DE FUERZA; ADQUISICIÓN DE GRUPO ELECTRÓGENO; EN EL (LA) HOSPITAL PROVINCIAL DOCENTE BELEN LAMBAYEQUE, DISTRITO DE LAMABAYEQUE, PROVINCIA LAMBAYEQUE, DEPARTAMENTO LAMBAYEQUE

BASES INTEGRADAS

234-2022-EF y Decreto Supremo N.º 308-2022-EF.

- Decreto Supremo N° 217-2019-EF, que aprueba el Decreto Legislativo N.º 1439 del Sistema Nacional de Abastecimiento.
- Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N.º 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Decreto Supremo N° 082-2019-EF, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado.
- Decreto Supremo N° 250-2020-EF, establecen disposiciones en el marco del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado y modifican el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

2.2.1. OFERTA TÉCNICA

La oferta contendrá, además de un índice de documentos⁴, la siguiente documentación:

2.2.1.1. Documentación de presentación obligatoria

A. Documentos para la admisión de la oferta

a.1) Declaración jurada de datos del postor. (**Anexo N° 1**)

a.2) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁵ y siempre que el servicio web

⁴ La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

⁵ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- a.3) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. **(Anexo N° 2)**
- a.4) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. **(Anexo N° 3)**
- a.5) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio de consultoría. **(Anexo N° 4)**.
- a.6) Carta de compromiso del personal clave con firma legalizada, según lo previsto en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. **(Anexo N° 5)**
- a.7) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. **(Anexo N° 6)**

Importante

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

B. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Calificación**” que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.1.2. Documentación de presentación facultativa:

- a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad⁶.
- b) Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Factores de Evaluación**” establecidos en el Capítulo IV de la presente sección de las bases, a efectos de obtener el puntaje previsto en dicho Capítulo para cada factor.
- c) Solicitud de bonificación por tener la condición de micro y pequeña empresa. **(Anexo N° 13)**
- d) Los postores con domicilio en la provincia donde se prestará el servicio de consultoría, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo

⁶ Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

departamento o región, pueden presentar la solicitud de bonificación por servicios prestados fuera de la provincia de Lima y Callao, según Anexo N.º 12.

Lo mismo aplica en el caso de procedimientos por relación de ítems cuando el monto del valor estimado de algún ítem no supere dicho monto, en cuyo caso debe consignarse el o los ítems, en los cuales los postores pueden solicitar la referida bonificación, adicionando el siguiente párrafo:

Dicha solicitud se puede presentar en el único ítem.

Advertencia

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápite "Documentos para la admisión de la oferta", "Requisitos de calificación" y "Factores de evaluación".

2.2.2. OFERTA ECONÓMICA

La oferta económica expresada en soles. Adjuntar obligatoriamente el **Anexo N° 7**.

El monto total de la oferta económica y los subtotales que lo componen deben ser expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios o tarifas pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante

La estructura de costos o análisis de precios, se presenta para el perfeccionamiento del contrato, de ser el caso.

2.3. DETERMINACIÓN DEL PUNTAJE TOTAL DE LAS OFERTAS

Una vez evaluadas las ofertas técnica y económica se procederá a determinar el puntaje total de las mismas.

El puntaje total de las ofertas es el promedio ponderado de ambas evaluaciones, obtenido de la aplicación de la siguiente fórmula:

$$PTP_i = c_1 PT_i + c_2 Pe_i$$

Donde:

- PTP_i = Puntaje total del postor i
- PT_i = Puntaje por evaluación técnica del postor i
- Pe_i = Puntaje por evaluación económica del postor i
- c₁ = Coeficiente de ponderación para la evaluación técnica.
- c₂ = Coeficiente de ponderación para la evaluación económica.

Se aplicarán las siguientes ponderaciones:

- c₁ = 0.80
- c₂ = 0.20

Donde: c₁ + c₂ = 1.00

2.4. PRESENTACIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

El recurso de apelación se presenta ante la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad.

En caso el participante o postor opte por presentar recurso de apelación y por otorgar la garantía mediante depósito en cuenta bancaria, se debe realizar el abono en:

N ° de Cuenta : 0 301 019831
Banco : BANCO DE LA NACIÓN
N° CCI⁷ : 018 301 000 301 019831 29

2.5. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- c) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- d) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- e) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁸ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- g) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- h) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación ⁹ (**Anexo N°14**).
- i) Detalle de los precios unitarios de la oferta económica¹⁰.

⁷ En caso de transferencia interbancaria.

⁸ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

⁹ En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

¹⁰ Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

HOSPITAL BELÉN LAMBAYEQUE

AS-SM-6-2023-GRL-HBL-CS-1 – CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DEL DIAGNÓSTICO Y PLANTEAMIENTO DE LA PROPUESTA TÉCNICA PARA LA FORMULACIÓN DE LA FICHA TÉCNICA DE LA IOARR: RENOVACIÓN DE SISTEMA DE SUMINISTRO ELÉCTRICO; REMODELACIÓN DE CASA DE FUERZA; ADQUISICIÓN DE GRUPO ELECTRÓGENO; EN EL (LA) HOSPITAL PROVINCIAL DOCENTE BELEN LAMBAYEQUE, DISTRITO DE LAMABAYEQUE, PROVINCIA LAMBAYEQUE, DEPARTAMENTO LAMBAYEQUE

BASES INTEGRADAS

- j) Estructura de costos de la oferta económica¹¹.
- k) Ficha R.U.C.

Importante

- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*
- *En los contratos de consultoría en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2> opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.*
- *En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*

Importante

- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*
- *De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya¹².*
- *La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*

2.6. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

¹¹ Incluir solo cuando resulte necesario para la ejecución contractual, identificar los costos de cada uno de los rubros que comprenden la oferta.

¹² Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

HOSPITAL BELÉN LAMBAYEQUE

AS-SM-6-2023-GRL-HBL-CS-1 – CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DEL DIAGNÓSTICO Y PLANTEAMIENTO DE LA PROPUESTA TÉCNICA PARA LA FORMULACIÓN DE LA FICHA TÉCNICA DE LA IOARR: RENOVACIÓN DE SISTEMA DE SUMINISTRO ELÉCTRICO; REMODELACIÓN DE CASA DE FUERZA; ADQUISICIÓN DE GRUPO ELECTRÓGENO; EN EL (LA) HOSPITAL PROVINCIAL DOCENTE BELEN LAMBAYEQUE, DISTRITO DE LAMABAYEQUE, PROVINCIA LAMBAYEQUE, DEPARTAMENTO LAMBAYEQUE

BASES INTEGRADAS

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento debe presentar la documentación requerida en Trámite Documentario de la entidad, sito en Av. Ramón Castilla N° 597, Distrito, Provincia y Departamento de Lambayeque, en el horario de 07:30 a 13:00 y 14:00 a 16:30 horas.

2.7. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en pagos parciales, de acuerdo al siguiente detalle:

- El primer pago será:
 - El 15% del monto contractual a la conformidad de la entidad sobre la aprobación del Segundo entregable.
- El segundo pago será:
 - El 30% del monto contractual a la conformidad de la entidad sobre la aprobación del Tercer entregable.
- El tercer pago será:
 - El 55% del monto contractual a la aprobación de la entidad del expediente técnico definitivo.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Informe del funcionario responsable de la Unidad de Servicios Generales y Mantenimiento emitiendo la conformidad de la prestación efectuada, previo informe del personal de la Unidad Formuladora.
- Comprobante de pago.

Dicha documentación se debe presentar en Trámite Documentario de la entidad, sito en Av. Ramón Castilla N° 597, Distrito, Provincia y Departamento de Lambayeque, en el horario de 07:30 a 13:00 y 14:00 a 16:30 horas.

HOSPITAL BELÉN LAMBAYEQUE

AS-SM-6-2023-GRL-HBL-CS-1 – CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DEL DIAGNÓSTICO Y PLANTEAMIENTO DE LA PROPUESTA TÉCNICA PARA LA FORMULACIÓN DE LA FICHA TÉCNICA DE LA IOARR: RENOVACIÓN DE SISTEMA DE SUMINISTRO ELÉCTRICO; REMODELACIÓN DE CASA DE FUERZA; ADQUISICIÓN DE GRUPO ELECTRÓGENO; EN EL (LA) HOSPITAL PROVINCIAL DOCENTE BELEN LAMBAYEQUE, DISTRITO DE LAMABAYEQUE, PROVINCIA LAMBAYEQUE, DEPARTAMENTO LAMBAYEQUE

BASES INTEGRADAS

CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

Importante

De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

3.1. TERMINOS DE REFERENCIA

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DEL DIAGNÓSTICO Y PLANTEAMIENTO DE LA PROPUESTA TÉCNICA PARA LA FORMULACIÓN DE LA FICHA TÉCNICA DE LA IOARR: RENOVACIÓN DE SISTEMA DE SUMINISTRO ELÉCTRICO; REMODELACIÓN DE CASA DE FUERZA; ADQUISICIÓN DE GRUPO ELECTRÓGENO; EN EL(LA) HOSPITAL PROVINCIAL DOCENTE BELÉN – LAMBAYEQUE, DISTRITO DE LAMBAYEQUE, PROVINCIA LAMBAYEQUE, DEPARTAMENTO LAMBAYEQUE

1. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DEL DIAGNÓSTICO Y PLANTEAMIENTO DE LA PROPUESTA TÉCNICA PARA LA FORMULACIÓN DE LA FICHA TÉCNICA DE LA IOARR: RENOVACIÓN DE SISTEMA DE SUMINISTRO ELÉCTRICO; REMODELACIÓN DE CASA DE FUERZA; ADQUISICIÓN DE GRUPO ELECTRÓGENO; EN EL(LA) HOSPITAL PROVINCIAL DOCENTE BELÉN – LAMBAYEQUE, DISTRITO DE LAMBAYEQUE, PROVINCIA LAMBAYEQUE, DEPARTAMENTO LAMBAYEQUE.

2. FINALIDAD PÚBLICA

La contratación de este servicio busca rehabilitar el cableado eléctrico general del Hospital Belén Lambayeque para cumplir con la normativa eléctrica actual, así como asegurar el funcionamiento de las instalaciones eléctricas, equipamiento de biomédico y alumbrado general, que brinde las condiciones adecuadas para el desempeño de las funciones del personal.

3. UBICACIÓN DEL PROYECTO

- Distrito : Lambayeque
- Provincia : Lambayeque
- Región : Lambayeque

4. ANTECEDENTES

En los últimos años, el Hospital Belén de Lambayeque tenía una potencia contratada y se ha venido incorporando nuevo equipamiento a través de la contratación de servicios en los distintos ambientes y a través de ampliaciones y acondicionamientos realizados sin la planificación adecuada, por lo que hoy con las instalaciones de nuevos equipos de aire acondicionado se ha llegado a no poder utilizarlos simultáneamente muchos de ellos, por exceder los límites de la potencia eléctrica contratada, lo cual ha llevado a limitar los suministros o producir interrupciones inesperadas de los servicios eléctricos y poner en condición de riesgo las propias instalaciones de la Subestación y tableros de distribución.

Así mismo las características tecnológicas de equipamiento de la subestación e instalaciones eléctricas en general se encuentran desfasadas tecnológicamente y no están actualizadas o adaptadas a las actuales normativas técnicas vigentes en muchos casos como deficiencias en los sistemas de respaldo de suministro eléctrico en la Subestación, no contar con la red estabilizada, entre otros.

Como producto de la expansión y desarrollo del Hospital Belén Lambayeque con la intención de atender las nuevas demandas, ha realizado y proyecta nuevas edificaciones, por lo cual el sistema actual de suministro de la red de media tensión no es suficiente para el abastecimiento y constituye una limitante tecnológica que debe ser modificada. Toda esta situación actualmente constituye un riesgo potencial de suministro eléctrico deficiente que debe ser corregido en los menores plazos posibles.

5. OBJETIVO DE LA CONTRATACION

5.1. Objetivo General

El presente proceso tiene por objetivo contratar a una persona natural o jurídica especialista en el rubro de ingeniería eléctrica y/o ingeniería mecánica eléctrica, que se encargue de la ELABORACIÓN DEL DIAGNÓSTICO Y PLANTEAMIENTO DE LA PROPUESTA TÉCNICA PARA LA FORMULACIÓN

GOBIERNO REGIONAL
GERENCIA REGIONAL DE SALUD
HOSPITAL "BELÉN" - LAMBAYEQUE

Edm. Juan Luis Taboada Palloque
JEFE DE OFICINA DE PLANEAMIENTO ESTRATÉGICO

GOBIERNO REGIONAL LAMBAYEQUE
GERENCIA REGIONAL DE SALUD
HOSPITAL "BELÉN" LAMBAYEQUE

Jhonnatan Absalon Torres Alcantara
JEFE DE SERVICIOS DE REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO

Ing. Juan W. Sarzan Jafupe
ING. MECÁNICO ELECTRICISTA
C. P. I. 162449

HOSPITAL BELÉN LAMBAYEQUE

AS-SM-6-2023-GRL-HBL-CS-1 – CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DEL DIAGNÓSTICO Y PLANTEAMIENTO DE LA PROPUESTA TÉCNICA PARA LA FORMULACIÓN DE LA FICHA TÉCNICA DE LA IOARR: RENOVACIÓN DE SISTEMA DE SUMINISTRO ELÉCTRICO; REMODELACIÓN DE CASA DE FUERZA; ADQUISICIÓN DE GRUPO ELECTRÓGENO; EN EL (LA) HOSPITAL PROVINCIAL DOCENTE BELEN LAMBAYEQUE, DISTRITO DE LAMBAYEQUE, PROVINCIA LAMBAYEQUE, DEPARTAMENTO LAMBAYEQUE

BASES INTEGRADAS

DE LA FICHA TÉCNICA DE LA IOARR: RENOVACIÓN DE SISTEMA DE SUMINISTRO ELÉCTRICO; REMODELACIÓN DE CASA DE FUERZA; ADQUISICIÓN DE GRUPO ELECTRÓGENO; EN EL(LA) HOSPITAL PROVINCIAL DOCENTE BELÉN – LAMBAYEQUE, DISTRITO DE LAMBAYEQUE, PROVINCIA LAMBAYEQUE, DEPARTAMENTO LAMBAYEQUE.

5.2. Objetivos Específicos

- Adecuación de las instalaciones eléctricas garantizando el cumplimiento de la Norma Técnica de Salud N.º 110-MINSA/DGIEM-V.01 "Infraestructura y Equipamiento de los Establecimientos de Salud del Segundo Nivel de Atención" la cual establece las condiciones mínimas para el funcionamiento del sistema eléctrico.
- Diseño a nivel de ingeniería de detalle para el cambio de suministro eléctrico de acometida de 10Kv, incluyendo los cambios en el equipamiento y la infraestructura de soporte en la subestación eléctrica, además de modificaciones y actualizaciones técnicas del cableado de media y baja tensión.
- Presentación de Propuestas de al menos tres Planes de contingencia con estudio financiero como condición del inicio de la obra, para la decisión de la alternativa por parte del Hospital Belén de Lambayeque.
- Elaboración del Estudio de Riesgos de acuerdo a la Directiva N° 012 2017-OSCE/CD.

6. PROCEDIMIENTO Y MODALIDAD

El procedimiento de adjudicación a convocarse, es la selección y contratación de una persona natural o jurídica, o consorcio, que asumirá, la responsabilidad de llevar a cabo la consultoría de obra que permita la elaboración del Expediente Técnico de Obra para la IOARR: RENOVACION DE SISTEMA DE SUMINISTRO ELECTRICO; REMODELACION DE CASA DE FUERZA; ADQUISICION DE GRUPO ELECTROGENO; EN EL(LA) HOSPITAL PROVINCIAL DOCENTE BELEN-LAMBAYEQUE DISTRITO DE LAMBAYEQUE, PROVINCIA LAMBAYEQUE, DEPARTAMENTO LAMBAYEQUE; que se describe en los presentes Términos de Referencia.

7. SISTEMA DE CONTRATACION

El sistema aplicable a la contratación será bajo el sistema de suma alzada.

8. ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

8.1. ALCANCE

El alcance del servicio a contratar es la consultoría a Nivel de Ingeniería de Detalle del Expediente Técnico para el Suministro, Equipamiento, Montaje Electromecánico, Pruebas y puesta en Marcha del Sistema de Utilización en Media Tensión de 10 KV para el Hospital Belén de Lambayeque.

La intervención de rehabilitación plantea lo siguiente:

- El proyecto deberá contemplar las adecuaciones en todos los componentes de llegada a través de la subestación de 10Kv, así como en los seccionadores de potencia, fusibles, barras colectoras, transformadores de potencia, transformadores de distribución, celdas de llegada, celdas de protección, celda de transformación, celdas de salida, sistema de puesta a tierra, cableado de media y baja tensión y estructuras metálicas varias.
- La adquisición del equipamiento se hará con criterio de optimización energética del equipamiento e instalaciones, acorde con los nuevos criterios ecológicos y de eficiencia energética, optimizando los suministros disponibles en el Hospital Belén Lambayeque y la vigencia tecnológica en la vida útil de los equipos.

GOBIERNO REGIONAL LAMBAYEQUE
GERENCIA REGIONAL DE SALUD
HOSPITAL "BELEN" - LAMBAYEQUE

Econ. Ing. Lucía Taboada Falla
JEFE DE LA DIVISION DE PLANEAMIENTO ESTRATEGICO

Plan de contingencia que garantice la no interrupción de los servicios críticos.
GOBIERNO REGIONAL LAMBAYEQUE
GERENCIA REGIONAL DE SALUD
HOSPITAL "BELEN" - LAMBAYEQUE

Jhonnatan Abad Pacheco
JEFE DE SERVICIOS GENERALES Y MANTENIMIENTO

Ing. Jhon W. Bazán Jurque
ING. MECANICO ELECTRICISTA
C.P.I. 18244R

HOSPITAL BELÉN LAMBAYEQUE

AS-SM-6-2023-GRL-HBL-CS-1 – CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DEL DIAGNÓSTICO Y PLANTEAMIENTO DE LA PROPUESTA TÉCNICA PARA LA FORMULACIÓN DE LA FICHA TÉCNICA DE LA IOARR: RENOVACIÓN DE SISTEMA DE SUMINISTRO ELÉCTRICO; REMODELACIÓN DE CASA DE FUERZA; ADQUISICIÓN DE GRUPO ELECTRÓGENO; EN EL (LA) HOSPITAL PROVINCIAL DOCENTE BELEN LAMBAYEQUE, DISTRITO DE LAMABAYEQUE, PROVINCIA LAMBAYEQUE, DEPARTAMENTO LAMBAYEQUE

BASES INTEGRADAS

- Especificaciones técnicas de Suministro Electromecánico para la implementación de la subestación eléctricas. Además de evaluación de conveniencia de la adquisición, obra e instalación de nuevos grupos electrógenos de respaldo según normativa.

8.2. REQUERIMIENTOS Y CONSIDERACIONES TÉCNICAS DEL ÁREA EN ESTUDIO REQUERIMIENTOS MINIMOS

El contratista deberá elaborar los estudios básicos, definitivos y expediente técnico del proyecto (Planos, metrados, cronogramas, presupuestos, especificaciones técnicas, suministro de materiales, etc.), en concordancia con la Norma Técnica de Salud N.º 110-MINSA/DGIEM-V.01 "Infraestructura y Equipamiento de los Establecimientos de Salud del Segundo Nivel de Atención"; así como los estudios complementarios a fin que permitan la correcta ejecución de las mismas. El contratista deberá elaborar el expediente técnico con los componentes y metas necesarias a fin de que se ejecuten las actividades correspondientes y asegurar el cumplimiento de los objetivos del proyecto.

8.3. CONSIDERACIONES PARA EL DESARROLLO DEL EXPEDIENTE TÉCNICO

El sistema eléctrico del Hospital se desarrolla en un área de unos 12,000 m², área en la cual el HBL viene desarrollando sus actividades de prestación de servicios de salud. Según normativa se debe realizar el cambio de sistema eléctrico de acometida, siendo fundamental un mejoramiento de instalaciones eléctricas.

El presupuesto deberá contemplar las partidas necesarias para la ejecución de la obra, adicionalmente se considerará la seguridad en obra, la mitigación ambiental durante la ejecución (mitigar polvo, ruidos, espacio para el traslado de personal, cerramientos) y la ejecución del plan de contingencia.

8.4. PLANTEAMIENTO Y FORMULACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO

8.4.1. PLAN DE TRABAJO DEFINITIVO

Consiste en la conceptualización del Proyecto, enfoque y metodología de desarrollo del mismo, el cual deberá ser presentado a los 05 días calendario del inicio del plazo contractual. Programación de las actividades y Cronograma correspondiente en MS Project.

El contratista elaborará su plan de trabajo, dentro del plazo establecido, en función a la planificación del desarrollo del expediente técnico de obra bajo los estándares PMI (Project Management Institute), el mismo que debe incluir reuniones semanales con todos los involucrados en las cuales se presentarán los avances.

Este plan deberá incluir la entrega del cronograma de actividades e identificación de la ruta crítica y de los responsables de las diferentes actividades, así mismo determina las metas y objetivos.

8.5. DESARROLLO DEL EXPEDIENTE TÉCNICO

El servicio incluirá un estudio de campo en coordinación con los representantes designados de los siguientes departamentos: Unidad de Servicios Generales y Mantenimiento y Unidad Formuladora, realizando visitas a la zona de trabajo y realizando consultas con dichos representantes con la finalidad de obtener concordancia de todos los interesados en el diseño del expediente técnico de obra final.

Se realizarán reuniones semanales de trabajo con todos los involucrados a las cuales debe asistir el gerente del proyecto y en caso de requerirse su personal clave.

En tal sentido el Contratista incluirá como mínimo las siguientes tareas:

- Levantamiento de información primaria y recopilación de información secundaria para la formulación del Expediente Técnico.

GOBIERNO REGIONAL LAMBAYEQUE
GERENCIA REGIONAL DE SALUD
HOSPITAL "BELÉN" LAMBAYEQUE

Ecom. Ingrid Lucia Taborado Pallaque
AFE DE LA COMISIÓN DE PLANEAMIENTO ESTRATÉGICO

GOBIERNO REGIONAL LAMBAYEQUE
GERENCIA REGIONAL DE SALUD
HOSPITAL "BELÉN" LAMBAYEQUE

Jhonatan Absalon Pacheco Alcantara
EFE DE SERVICIOS GENERALES Y MANTENIMIENTO

Ing. Juan W. Bazán Juruga
ING. MECÁNICO ELECTRICISTA
C.P.I.: 16244R

HOSPITAL BELÉN LAMBAYEQUE

AS-SM-6-2023-GRL-HBL-CS-1 – CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DEL DIAGNÓSTICO Y PLANTEAMIENTO DE LA PROPUESTA TÉCNICA PARA LA FORMULACIÓN DE LA FICHA TÉCNICA DE LA IOARR: RENOVACIÓN DE SISTEMA DE SUMINISTRO ELÉCTRICO; REMODELACIÓN DE CASA DE FUERZA; ADQUISICIÓN DE GRUPO ELECTRÓGENO; EN EL (LA) HOSPITAL PROVINCIAL DOCENTE BELEN LAMBAYEQUE, DISTRITO DE LAMABAYEQUE, PROVINCIA LAMBAYEQUE, DEPARTAMENTO LAMBAYEQUE

BASES INTEGRADAS

83

- Coordinar e interactuar con el equipo del Hospital Belén de Lambayeque, durante la formulación del Expediente Técnico para que los productos señalados guarden coherencia con la propuesta final.
- Formulación de la versión final del Expediente Técnico consolidando las recomendaciones formuladas.
- Gestiones para la Conformidad Técnica del Expediente Técnico por parte de la Empresa concesionaria de energía Eléctrica (ENSA).

8.6. ENTREGABLES

8.6.1. Primer Entregable

A los cinco (5) días calendario de suscrito el contrato, consiste en 02 documentos impresos (originales) y uno digital del Plan de Trabajo para la Elaboración del Expediente Técnico de Obra para la optimización del servicio eléctrico del Hospital Belén de Lambayeque, este documento también debe considerar la presentación de un Diagrama de Gantt,

8.6.2. Segundo Entregable:

A los Diez (10) días calendario de aprobado el primer entregable consiste en 02 documentos impresos (originales) y uno digital de la siguiente documentación:

- Informe situacional que incluya archivo fotográfico, planteamiento y conceptualización funcional, zonificación de servicios.
- Memoria descriptiva del anteproyecto.
- Planos a escala 1:100 y concepción de diseño en las especialidades involucradas y la relación con su entorno.
- Cuadro de equipos por ambiente de cada subestación eléctrica
- Plan de contingencia con tres alternativas y estudios financieros.
- Presupuesto estimado del equipamiento eléctrico y aumento de carga eléctrica

8.6.3. Tercer Entregable:

A los veinticinco (25) días calendario de aprobado el segundo entregable, consiste en 02 documentos impresos (originales) y uno digital (con los archivos nativos) de la siguiente documentación:

- Resumen ejecutivo.
- Estudios básicos.
- Estudios específicos.
- Memoria descriptiva.
- Memoria de cálculo.
- Especificaciones técnicas.
- Estándares constructivos.
- Planilla de metrados por cada especialidad.
- Análisis de costos unitarios por cada especialidad.
- Presupuesto de obra.
- Cronograma de ejecución de la obra, Elaboración de Diagrama PERT-CPM indicando la ruta crítica, incluyendo plan de contingencia.
- Programa de equipamiento y EETT.
- Fórmula polinómica.
- Programa de mantenimiento de equipos e infraestructura con un horizonte de 20 años y con costos estimados.
- Plan de contingencia de la alternativa definitiva incluyendo el plan de gestión y planos de distribución y equipamiento si corresponde y costo incluido en presupuesto.
- Informe que contenga un enfoque integral de gestión de los riesgos previsibles de ocurrir durante la ejecución de la obra, teniendo en cuenta las características particulares de la obra.

GOBIERNO REGIONAL LAMBAYEQUE
GERENCIA REGIONAL DE SALUD
HOSPITAL "BELÉN" LAMBAYEQUE

Ing. Ingrid Lucia Taboada Falla
JEFE DE LA DIVISION DE PLANEAMIENTO ESTRATEGICO

GOBIERNO REGIONAL LAMBAYEQUE
GERENCIA REGIONAL DE SALUD
HOSPITAL "BELÉN" LAMBAYEQUE

Jhorroatan Absalon Pachares Alcantara
JEFE DE SERVICIOS CENTRALES Y MANTENIMIENTO

Ing. John W. Bazán Jusupe
ING. MECÁNICO ELECTRICISTA
C.P.T. 18244A

y las condiciones del lugar de su ejecución de acuerdo a lo estipulado en la directiva N° 012-2017-OSCE/CD.

- Planos de ejecución de obra que corresponda a la finalidad del correcto funcionamiento eléctrico del HBL (por ejemplo, instalaciones eléctricas, instalaciones electromecánicas, equipamiento, redes de comunicaciones, red contra incendios, evacuación, equipamiento y otros).

8.6.4. Otras Consideraciones

En todos los casos, los entregables deberán ser expuestos al supervisor que designe el HBL como supervisor de la consultoría de obra, para su presentación formal de acuerdo a los Plazos establecidos, y que estos sean presentados ante la Unidad de Servicios Generales y Mantenimiento.

Luego de la recepción formal la Unidad de Servicios Generales y Mantenimiento a través del Supervisor realizará la verificación en un plazo no mayor a cinco (05) días calendarios y de encontrar observaciones las comunicará al contratista indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar de cinco (5) días calendarios, el cual se contabilizará a partir del día siguiente de notificado.

Si las observaciones son subsanadas dentro del plazo otorgado, no corresponderá la aplicación de penalidades.

Cabe señalar que los días de revisión y comunicación de observaciones del Supervisor y de levantamiento de observaciones de los entregables, no se contabilizarán dentro del plazo, debiendo realizarse en forma paralela con la prestación del presente servicio.

Particularmente para el tercer entregable, este, adicionalmente a la revisión por parte del Supervisor, deberá ser remitido por el consultor al Concesionario de Energía Eléctrica para su revisión u observación de acuerdo a las condiciones y plazos establecidos en la Norma de Procedimientos para la elaboración en Sistemas de Utilización en Media Tensión (RD N° 018-2002-EM/DGE), de presentar observaciones, estas serán levantadas en los plazos establecidos del segundo párrafo del presente numeral.

8.7. DE LA PRESENTACIÓN DEL PRODUCTO FINAL

EL expediente técnico definitivo, deberá ser presentado a los diez (10) días calendario de aprobado el tercer entregable y de haber recibido la Conformidad Técnica por parte del Concesionario de Energía Eléctrica, dicho producto debe ser entregado en medio magnético (CD o USB con archivos en formatos nativos (Word, Excel, AutoCAD, S10, MS Project) y físico (04 originales y una copia).

El Expediente Técnico deberá ser presentado en papel formato A-4 de 80 gramos, debidamente anillado, foliado, sellado, numerado y firmado en dos originales por los responsables y una copia. Los planos serán presentados en formatos A-1, A-2 o A-3 según corresponda, debidamente incluido en la carpeta para planos.

GOBIERNO REGIONAL LAMBAYEQUE
GERENCIA REGIONAL DE SALUD
HOSPITAL "BELÉN" - LAMBAYEQUE

Los planos de diseño, presupuesto de obra y programación de obra, se recomienda utilizar

Software de uso comercial, tales como Word, Excel, AutoCAD, S10, MS Project y otros.

El expediente técnico (Incluyendo los planos) deberá ser firmado en cada una de sus especialidades, por los profesionales colegiados y habilitados según corresponda, en el caso del gerente del Proyecto, este visará el expediente técnico definitivo en todas sus páginas.

8.7.1. CONTENIDO MÍNIMO DEL EXPEDIENTE TÉCNICO

GOBIERNO REGIONAL LAMBAYEQUE
GERENCIA REGIONAL DE SALUD
HOSPITAL "BELÉN" - LAMBAYEQUE

Jhonnatan Absalon Cerveres Alcantara
JEFE DE SERVICIOS GENERALES Y MANTENIMIENTO

Ing. Dixon W. Bazán Jurupe
ING. MECÁNICO ELÉCTRICO
C.P.I. 16244R

HOSPITAL BELÉN LAMBAYEQUE

AS-SM-6-2023-GRL-HBL-CS-1 – CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DEL DIAGNÓSTICO Y PLANTEAMIENTO DE LA PROPUESTA TÉCNICA PARA LA FORMULACIÓN DE LA FICHA TÉCNICA DE LA IOARR: RENOVACIÓN DE SISTEMA DE SUMINISTRO ELÉCTRICO; REMODELACIÓN DE CASA DE FUERZA; ADQUISICIÓN DE GRUPO ELECTRÓGENO; EN EL (LA) HOSPITAL PROVINCIAL DOCENTE BELEN LAMBAYEQUE, DISTRITO DE LAMABAYEQUE, PROVINCIA LAMBAYEQUE, DEPARTAMENTO LAMBAYEQUE

BASES INTEGRADAS

83

ORDEN A PRESENTAR EN EL EXPEDIENTE TÉCNICO, aprobado el 3er entregable.

TOMO I

1. RESUMEN EJECUTIVO
 - 1.1. Título del Proyecto
 - 1.2. Breve descripción del proyecto
 - 1.3. Entidad ejecutora
 - 1.4. Localización del proyecto
 - 1.5. Responsable de la elaboración del expediente técnico
 - 1.6. Objetivos del proyecto
 - 1.7. Metas del proyecto

TOMO II

2. ESTUDIOS ESPECIFICOS
 - 2.1. Estudios de instalaciones eléctricas.
 - 2.2. Estudio de las instalaciones mecánicas y/o electromecánicas.
 - 2.3. Estudio de Gestión de Riesgo.
 - 2.4. Plan de Contingencia.

TOMO III

3. MEMORIA DESCRIPTIVA
 - 3.1. Memoria descriptiva de instalaciones eléctricas.
 - 3.2. Memoria descriptiva de instalaciones mecánicas y/o electromecánicas.
 - 3.3. Memoria descriptiva de Gestión de riesgos.
4. MEMORIA DE CÁLCULO
 - 4.1. Memoria de cálculo instalaciones eléctricas.
 - 4.2. Memoria de cálculo instalaciones mecánicas y/o electromecánicas.
5. METRADOS
 - 5.1. Resumen de metrados
 - 5.2. Sustento de metrados
6. PRESUPUESTO DE OBRA
 - 6.1. Resumen de presupuesto
 - 6.2. Presupuesto general.
 - 6.3. Análisis de costos unitarios
 - 6.4. Relación de insumos
 - 6.5. Fórmula polinómica
 - 6.6. Análisis de gastos generales
 - 6.7. Documentos elaborados del S10.
7. ESPECIFICACIONES TECNICAS
 - 7.1. Especificaciones técnicas
8. PROGRAMACION DE OBRA
 - 8.1. Programa de ejecución de Obra - PERT CPM en MS Project.
 - 8.2. Calendario de Avance de Obra Valorizado.
9. PANEL FOTOGRAFICO,
 - 9.1. Panel Fotográfico.

GOBIERNO REGIONAL LAMBAYEQUE
GERENCIA REGIONAL DE SALUD
HOSPITAL "BELÉN" - LAMBAYEQUE

Ecom. Ingrid Lucía Taboada Fajardo
APE DE LA DIRECCIÓN DE PLANEAMIENTO ESTRATÉGICO

GOBIERNO REGIONAL LAMBAYEQUE
GERENCIA REGIONAL DE SALUD
HOSPITAL "BELÉN" - LAMBAYEQUE

Jhonatan Absalon Torres Alcandora
EFE DE SERVICIOS AL PORTES Y MANTENIMIENTO

Ing. Jhon W. Bazán Juripe
ING. MECÁNICO ELECTRICISTA
C.P.I. 187118

HOSPITAL BELÉN LAMBAYEQUE

AS-SM-6-2023-GRL-HBL-CS-1 – CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DEL DIAGNÓSTICO Y PLANTEAMIENTO DE LA PROPUESTA TÉCNICA PARA LA FORMULACIÓN DE LA FICHA TÉCNICA DE LA IOARR: RENOVACIÓN DE SISTEMA DE SUMINISTRO ELÉCTRICO; REMODELACIÓN DE CASA DE FUERZA; ADQUISICIÓN DE GRUPO ELECTRÓGENO; EN EL (LA) HOSPITAL PROVINCIAL DOCENTE BELEN LAMBAYEQUE, DISTRITO DE LAMABAYEQUE, PROVINCIA LAMBAYEQUE, DEPARTAMENTO LAMBAYEQUE

BASES INTEGRADAS

10. ANEXOS

- 10.1. Cotizaciones
- 10.2. Análisis de Costos Unitarios
- 10.3. Relación de Insumos
- 10.4. Formula Polinómica
- 10.5. Plan de Mantenimiento de Equipos.
- 10.6. Matriz de Riesgo
- 10.7. Solicitud para el aumento de carga.
- 10.8. Documento de propiedad. (Esto tendrá que ser entregado por el HBL)
- 10.9. Copia del DNI vigente del Representante de la Entidad. (Esto tendrá que ser entregado por el HBL)
- 10.10. Croquis de ubicación del predio.
- 10.11. Cuadro de carga firmado por Ingeniero Electricista Colegiado.
- 10.12. Plano de Instalaciones Eléctricas firmado por Ingeniero Electricista Colegiado.

11. PLANOS

- 11.1. Planos de localización y ubicación
- 11.2. Planos de instalaciones eléctricas
- 11.3. Planos de instalaciones mecánicas y/o electromecánicas
- 11.4. Planos de detalles

8.7.2. PRESENTACION DE LOS PLANOS DEL EXPEDIENTE TÉCNICO

PLANOS:

- Plano de localización y ubicación en escala 1: 100, 1:500, 1:10000, según corresponda, incluyendo cuadro de áreas.
- Plano de distribución general (plantas, cortes y elevaciones) a escala 1:50, indicando especificación de detalles constructivos, distribución de equipos, etc.
- Planos a nivel de obra: corresponde a planos de desarrollo y detalles de planos de obra (escala 1:50, 1:20, etc).
- Plano de señalización, evacuación y plan de seguridad del proyecto arquitectónico.

INSTALACIÓN ELÉCTRICA:

- Plano General: de la acometida eléctrica local, las redes exteriores de distribución eléctrica punto de toma, alimentadores hacia los diferentes tableros de distribución eléctrica, diagramas unifilares simbología normalizada, cuadro de cargas y demás elementos de los diseños del proyecto. El plano debe ser desarrollado en escala 1:100
- Plano de instalaciones eléctricas interiores: Para identificar el trazo de las instalaciones interiores diagramas unifilares simbología normalizada, cuadro de cargas y demás elementos de los diseños del proyecto. El Plano debe ser desarrollado en escala 1:50, 1:200 o 1:500.
- Planos de detalle de algunos elementos o parte de los diseños constructivos del proyecto, tales como esquemas generales, planos isométricos, etc. sean necesarios. Los detalles deben ser desarrollados en escala 1:20 o 1:25.

GOBIERNO REGIONAL LAMBAYEQUE
GERENCIA REGIONAL DE SALUD
HOSPITAL "BELÉN" LAMBAYEQUE
Ecom. Inga Licia Taboada Pallaque
AFE DE LA DIVISION DE PLANEAMIENTO ESTRATEGICO

METRADOS, ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

- Los metrados, análisis de precios unitarios y especificaciones técnicas se corresponderán estrechamente y estarán compatibilizados entre sí, tanto en procedimientos constructivos, métodos de medición, bases de pago.

GOBIERNO REGIONAL LAMBAYEQUE
GERENCIA REGIONAL DE SALUD
HOSPITAL "BELÉN" LAMBAYEQUE

Jhansel Abad Pacheco
AFE DE SERVICIOS ALERGIAS Y MANTENIMIENTO

Ing. Juan W. Bazan Juripe
ING./MECÁNICO ELECTRICISTA
C.P.I. 16244A

HOSPITAL BELÉN LAMBAYEQUE

AS-SM-6-2023-GRL-HBL-CS-1 – CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DEL DIAGNÓSTICO Y PLANTEAMIENTO DE LA PROPUESTA TÉCNICA PARA LA FORMULACIÓN DE LA FICHA TÉCNICA DE LA IOARR: RENOVACIÓN DE SISTEMA DE SUMINISTRO ELÉCTRICO; REMODELACIÓN DE CASA DE FUERZA; ADQUISICIÓN DE GRUPO ELECTRÓGENO; EN EL (LA) HOSPITAL PROVINCIAL DOCENTE BELEN LAMBAYEQUE, DISTRITO DE LAMABAYEQUE, PROVINCIA LAMBAYEQUE, DEPARTAMENTO LAMBAYEQUE

BASES INTEGRADAS

- Los metrados se efectuarán considerando las partidas de la obra a ejecutarse, la unidad de medida, los diseños propuestos indicados en la planta, perfil longitudinal, secciones transversales, cortes longitudinales, diseño y detalles constructivos específicos.
- Los análisis de precios unitarios se realizarán para cada partida del proyecto, considerando la composición de la mano de obra, equipo, materiales y rendimiento correspondientes. Los análisis se efectuarán detallados tanto para los costos directos como para los indirectos (gastos generales fijos y variables). El Presupuesto de obra deberá ser calculado basado en los metrados de obra y los análisis de precios unitarios, diferenciando los costos directos e indirectos.
- Las Especificaciones Técnicas serán desarrolladas para cada partida del proyecto, tendrán como base las recomendaciones y soluciones formuladas por cada especialista, así como las Especificaciones Generales y de Mitigación del Medio Ambiente.
- El equipamiento propuesto deberá contar con sus especificaciones Técnicas (tecnología actual).

El contratista deberá entregar los discos compactos con los archivos correspondientes al Expediente Técnico en forma ordenada y con memoria explicativa indicando la manera de reconstruir totalmente el Expediente Técnico. Dicha información deberá ser editable y en archivos nativos.

Luego de que el contratista proceda con la presentación del producto final, la entidad emite la conformidad en un plazo máximo de quince (15) días. De acuerdo a lo señalado en el Artículo 168° del Reglamento de la Ley N° 30225, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, Decreto Supremo N° 377-2019-EF, Decreto Supremo N° 168-2020-EF, Decreto Supremo N° 250-2020-EF, Decreto Supremo N° 162-2021-EF, Decreto Supremo N° 234-2022-EF y Decreto Supremo N° 308-2022-EF.

9. PLAZO DE EJECUCION DE LA CONSULTORIA DE OBRA

9.1. COMPUTO DE PLAZOS

Según lo indicado en el artículo 143° del Reglamento, los plazos de ejecución se computan en días calendario, lo cual se entiende además que incluye sábados, domingos y feriados. Es aplicable supletoriamente lo indicado en el artículo 183° y 184° del Código Civil.

9.2. PLAZO TOTAL DE EJECUCION CONTRACTUAL

El plazo de ejecución del servicio es de cuarenta (40) días calendario, contados a partir del día siguiente de la suscripción del Contrato y/o notificación de la Orden de Servicio, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación, de conformidad con el siguiente detalle:

10. NORMAS Y REGLAMENTOS PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO

- Reglamento Nacional de Edificaciones y sus modificatorias.
- Normas para el Diseño de infraestructuras de salud.
- Código Nacional de Electricidad.
- Norma de procedimientos para la elaboración de Proyectos y Ejecución d Obras en Sistemas de Distribución y sistemas de utilización en Media Tensión en zonas de Concesión de Distribución, R.D. N° 018-2002-EM/DGE.
- Normas complementarias de la Dirección General de Electricidad.
- Ley General de Ambiente N° 28611.
- Reglamento de metrados vigente.
- Normas de seguridad internacionales NFPA
- Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo

D.S. 005-2012 -TR. Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo

GOBIERNO REGIONAL LAMBAYEQUE
GERENCIA REGIONAL DE SALUD
HOSPITAL "BELÉN" - LAMBAYEQUE

Ecom. Ingrid Lirio Taboada Fallaque
JEFE DE LA GERENCIA DE PLANEAMIENTO ESTRATEGICO

GOBIERNO REGIONAL LAMBAYEQUE
GERENCIA REGIONAL DE SALUD
HOSPITAL "BELÉN" - LAMBAYEQUE

Jhonatan Absalon Pacheco Alcantara
JEFE DE SERVICIOS DE SALUD Y MANTENIMIENTO

Ing. Ron W. Bazo Juripe
ING. MECANICO ELECTRICISTA
C.P.I. 182118

HOSPITAL BELÉN LAMBAYEQUE

AS-SM-6-2023-GRL-HBL-CS-1 – CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DEL DIAGNÓSTICO Y PLANTEAMIENTO DE LA PROPUESTA TÉCNICA PARA LA FORMULACIÓN DE LA FICHA TÉCNICA DE LA IOARR: RENOVACIÓN DE SISTEMA DE SUMINISTRO ELÉCTRICO; REMODELACIÓN DE CASA DE FUERZA; ADQUISICIÓN DE GRUPO ELECTRÓGENO; EN EL (LA) HOSPITAL PROVINCIAL DOCENTE BELEN LAMBAYEQUE, DISTRITO DE LAMABAYEQUE, PROVINCIA LAMBAYEQUE, DEPARTAMENTO LAMBAYEQUE

BASES INTEGRADAS

- Ley N° 28551, Ley que establece elaborar Planes de Contingencia
- Norma Técnica NTP 399.010.1
- Norma Técnica de Salud 110-MINSA - DGIEM - V01 "Equipamiento e Infraestructura de los Establecimientos de Salud del segundo nivel de atención"
- Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, modificado mediante Decreto Legislativo N.º 1341, Decreto Legislativo N.º 1344, Ley N.º 31433 y Ley N.º 31535.
- Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, Decreto Supremo N° 377-2019-EF, Decreto Supremo N° 168-2020-EF, Decreto Supremo N° 250-2020-EF, Decreto Supremo N° 162-2021-EF, Decreto Supremo N° 234-2022-EF y Decreto Supremo N° 308-2022-EF.
- Ley N° 29664, Sistema Nacional de Gestión de Riesgo de Desastres aprobado mediante Decreto Supremo N° 048-2011-PCM.
- Decreto Supremo N° 009-2010 SA que aprueba la Política Nacional de Hospitales Seguros frente a desastres.
- Directiva N° 012-2017-0SCE/CD Gestión de Riesgos en la Planificación de la Ejecución De Obras.

11. RECURSOS Y FACILIDADES A SER PROVISTOS POR LA ENTIDAD

La entidad brindará al CONTRATISTA los planos disponibles de la zona de trabajo en digital a los dos (02) días de suscrito el contrato, los cuales deben ser verificados in situ. En caso de requerir actualización, ésta será por cuenta del postor. La entidad brindará al CONTRATISTA el inventario físico de bienes patrimoniales para la evaluación del equipamiento existente.

La entidad brindará al CONTRATISTA todas las facilidades para acceder a las instalaciones involucradas para el cumplimiento del objetivo.

12. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

ELCONTRATISTA, será el único responsable por un adecuado planeamiento, programación y resultado parcial y final de los estudios diseños, y en general, de la calidad de los servicios que preste y de la idoneidad del personal a su cargo, así como el logro oportuno de las metas y adopción de las previsiones necesarias para el fiel cumplimiento del Contrato.

Del mismo modo es responsable del contenido del Expediente Técnico de Obra, y Plan de Contingencia Definitivo y los estudios que lo sustentan, los cuales deberán ser elaborados en concordancia con los estándares actuales de diseño en todas las especialidades y las que se aprueben durante el proceso de elaboración, sobre la base de las garantías legales que devienen del contrato a fin al presente, y de lo establecido en el presente documento: realizando los ajustes que estos pueden ocasionar, sin que ello represente costo adicional para LA ENTIDAD.

EL CONTRATISTA está obligado a subsanar las observaciones planteadas por LA ENTIDAD y aquellas que han sido emitidas por las entidades involucradas en el proceso de evaluación; o durante la etapa de absolución de consultas y observaciones en el proceso de adjudicación de la obra.

Cuñados los servicios realizados por EL CONTRATISTA, toda la información otorgada por LA ENTIDAD y las distintas entidades durante el proceso de formulación, deberán ser devueltas a LA ENTIDAD, en las mismas condiciones en las que les fue canalizado. De no proceder de acuerdo lo mencionado, no se otorgará la conformidad final e integral del servicio prestado a EL CONTRATISTA.

EL CONTRATISTA debe consignar una dirección de correo electrónico, donde se le notificará las coordinaciones, programación de reuniones y actos relativos a la ejecución de la consultoría. EL CONTRATISTA es responsable de mantener su cuenta de correo electrónico activa y de verificar la recepción de los mensajes diariamente; debiendo confirmar la recepción del correo, en el plazo máximo de veinticuatro (24) horas.

GOBIERNO REGIONAL LAMBAYEQUE
GERENCIA REGIONAL DE SALUD
HOSPITAL "BELEN" LAMBAYEQUE

Ecom. Ingrid Loretta Tuboado Fallague
AFE DE LA GERENCIA DE PLANEAMIENTO ESTRATEGICO

GOBIERNO REGIONAL LAMBAYEQUE
GERENCIA REGIONAL DE SALUD
HOSPITAL "BELEN" LAMBAYEQUE

Jhonny Alvarado Torres Alcantara
EFE DE SERVICIOS OPERACIONALES Y MANTENIMIENTO

Ing. Wilson W. Bazán Jurube
ING. MECÁNICO ELECTRICISTA
C.P.I. 162448

13. OTRAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

- Revisar detenidamente los documentos contenidos en las bases y sus anexos a fin de preparar una oferta bien sustentada.
- Realizar visitas de inspección detalladas a la zona del proyecto para concebir y realizar un proyecto eficiente.
- Recopilar y consolidar información necesaria de las áreas usuarias del hospital, a fin de cumplir con el objetivo del proyecto.
- Complementar y contrastar la información en todas las especialidades.
- Levantar las observaciones que se formulen hasta la aprobación del expediente técnico para la ejecución del proyecto.
- Llevar coordinaciones periódicas con los usuarios.
- Absolver consultas durante la etapa de ejecución del proyecto.

14. OBLIGACIONES POST EXPEDIENTE TECNICO

EL CONTRATISTA asumirá la responsabilidad técnica total por los servicios profesionales prestados para la elaboración del Expediente Técnico. En ese sentido, deberá garantizar la calidad del Estudio y responder del trabajo realizado durante los siguientes tres (03) años, desde la fecha de conformidad final del Servicio, por lo que, en caso de ser requerido para cualquier aclaración o corrección, no podrá negar su concurrencia.

De ser requerido EL CONTRATISTA y/o los miembros de su Equipo Técnico, para cualquier aclaración o corrección, no podrán negar su concurrencia y absolución. Estas deben incluirse en el Expediente Técnico de Obra sin que conlleven a un pago adicional por LA ENTIDAD el cual será asumido por EL CONTRATISTA.

El contratista se compromete a atender las consultas, aclaraciones, observaciones que por su naturaleza estén referidas al expediente técnico, y estos hayan sido solicitadas por la entidad, en razón a lo planteado por los postores y el contratista de la obra (en el proceso de licitación, ejecución de obra), en un plazo no mayor de diez (10) días calendarios contados a partir del día siguiente de notificada de tal hecho.

En caso el contratista no absuelva lo solicitado, la entidad realizara las acciones contempladas en la Ley y Reglamento de Contrataciones del Estado, y el resarcimiento de los daños y perjuicios ocasionados por el incumplimiento de las obligaciones pactadas.

15. DE LA PROPUESTA

El CONTRATISTA será quien proponga y defina los aspectos técnicos y la mejor solución para la rehabilitación del cableado eléctrico y aumento de potencia de la cometida de 10 Kv según normativa, lo que representa el objetivo principal de la presente contratación; además deberá tener en cuenta aspectos relevantes tales como eléctricos, arquitectónico, comunicación y cualquier otro y cualquier otro que resultare necesario estructural para lograr dicho fin.

EL CONTRATISTA es el encargado de proponer y definir el perfil de los recursos humanos necesarios para el correcto funcionamiento y operación. Así mismo, EL CONTRATISTA será el responsable de precisar, realizar y/o proponer, las licencias y autorizaciones necesarias con Electro Norte S.A.

EL CONTRATISTA debe realizar previamente una visita a las instalaciones eléctricas del HBL y podrá hacer las verificaciones y sondeos que considere necesarios para desarrollar el proyecto y lograr un mejor sustento.

Asimismo, el CONTRATISTA deberá proponer utilizar sistemas constructivos e instalaciones que garanticen la seguridad del inmueble y los usuarios, con un diseño con visión a futuro. Estos podrán ser de uso convencional. Las edificaciones en salud con sistema constructivo no convencional deben

GOBIERNO REGIONAL LAMBAYEQUE
GERENCIA REGIONAL DE SALUD
HOSPITAL "BELÉN" - LAMBAYEQUE

Ecom, Ingrid Lucía Taboada Falla
JEFE DE DIVISION DE PLANEAMIENTO ESTRATEGICO

GOBIERNO REGIONAL LAMBAYEQUE
GERENCIA REGIONAL DE SALUD
HOSPITAL "BELÉN" - LAMBAYEQUE

Jhoanatan Absalon Pachterres Alcantara
JEFE DE DIVISION DE OBRAS Y MANTENIMIENTO

Ing. Leon W. Bazan Jurupe
ING. MECANICO ELECTRICISTA
C.P.I. 1527110

HOSPITAL BELÉN LAMBAYEQUE

AS-SM-6-2023-GRL-HBL-CS-1 – CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DEL DIAGNÓSTICO Y PLANTEAMIENTO DE LA PROPUESTA TÉCNICA PARA LA FORMULACIÓN DE LA FICHA TÉCNICA DE LA IOARR: RENOVACIÓN DE SISTEMA DE SUMINISTRO ELÉCTRICO; REMODELACIÓN DE CASA DE FUERZA; ADQUISICIÓN DE GRUPO ELECTRÓGENO; EN EL (LA) HOSPITAL PROVINCIAL DOCENTE BELEN LAMBAYEQUE, DISTRITO DE LAMABAYEQUE, PROVINCIA LAMBAYEQUE, DEPARTAMENTO LAMBAYEQUE

BASES INTEGRADAS

ser de acuerdo a las áreas y acabados establecidos en la NTS N° 110-MINSAIDGIEM-V.01. Para este aspecto, también es aplicable los criterios definidos a través de la 'Política Nacional de Hospitales Seguros frente a los Desastres que contiene el Plan de Acción 2017-2021', aprobado con Decreto Supremo N° 027-2017-SA; así como con el Índice de Seguridad Hospitalaria - Guía del Evaluador de Hospitales Seguros de la Organización Panamericana de la Salud - Organización Mundial de la Salud'.

16. PROGRAMA DE EQUIPAMIENTO

El CONTRATISTA será el encargado de determinar el equipamiento que deberá ser dimensionado acorde a las necesidades específicas:

- Número de tableros eléctricos
- Número de celdas de llegada/salida
- Cantidad de metros de cable (y tamaño)
- Equipamiento adicional necesario

El CONTRATISTA será el encargado de presentar como mínimo tres propuestas de equipamiento y recomendar la mejor alternativa en cuanto a costos y calidad.

17. MEDIDAS DE CONTROL

17.1. SUPERVISIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

LA ENTIDAD, como administrador del contrato, es la responsable de la supervisión de la prestación del servicio, siendo su área técnica competente la Servicios Generales y Mantenimiento. En ese contexto establecerá los mecanismos de supervisión de los procesos y productos de la consultoría, y podrá disponer de un equipo especializado para tal fin.

Los mecanismos principales de supervisión involucran el cumplimiento de lo dispuesto en los presentes Términos de Referencia. Los mismos comprenden el cumplimiento estricto de los plazos y el contenido de los entregables, sometiendo a las penalidades respectivas de corresponder.

En cada una de las reuniones donde participe EL CONTRATISTA y/o su Equipo Técnico, se les solicitará la presentación del Documento Nacional de Identidad (DNI) que certifique ser el integrante con el que EL CONTRATISTA se adjudicó el proceso de selección o aquél que cuente con la autorización de LA ENTIDAD, en caso haya existido reemplazo de profesional.

El jefe de Proyecto de EL CONTRATISTA, juega un rol importante en el proceso, debiendo coordinar permanentemente con LA ENTIDAD a través del Coordinador a fin de asegurar la fluida ejecución y aprobación de los entregables de EL CONTRATISTA, dando las facilidades de llevar a cabo de manera exitosa la supervisión.

Para el seguimiento y monitoreo de los documentos, la Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento, nombrará a un COORDINADOR (Administrador) del contrato suscrito entre LA ENTIDAD con EL CONTRATISTA, el mismo que será comunicado formalmente. Asimismo, LA ENTIDAD asignará un SUPERVISOR (el cual puede ser el mismo profesional que fue designado como coordinador), que tendrá a su cargo la supervisión de las labores y productos que vaya elaborando EL CONTRATISTA en cada fase o etapa (Anteproyecto, Proyecto, Expediente Técnico de Obra). Dicha designación será comunicada formalmente, a los tres días de la firma del contrato.

La designación de EL SUPERVISOR y/o del COORDINADOR (Administrador), no forman parte de las condiciones para dar inicio al servicio. El inicio contractual de EL CONTRATISTA es al día siguiente de firmado el contrato.

17.2. SUSTITUCIÓN DE PROFESIONALES QUE CONFORMAN EL EQUIPO PROFESIONAL DEL CONTRATISTA EJECUTOR DEL SERVICIO

Es responsabilidad de EL CONTRATISTA ejecutar su prestación con el plantel profesional contratado.

GOBIERNO REGIONAL LAMBAYEQUE
GERENCIA REGIONAL DE SALUD
HOSPITAL "BELÉN" LAMBAYEQUE

Ecom. Ingrid Lucía Taboada Pallaque
JEFE DE DIVISIÓN DE PLANEAMIENTO ESTRATÉGICO

GOBIERNO REGIONAL LAMBAYEQUE
GERENCIA REGIONAL DE SALUD
HOSPITAL "BELÉN" LAMBAYEQUE

Jhonatan Abdon Pucheres Alcantara
JEFE DE SERVICIOS GENERALES Y MANTENIMIENTO

Ing. Juan W. Sarmiento Jurado
ING. MECANICO ELECTRICISTA
C.P.I.: 162449

HOSPITAL BELÉN LAMBAYEQUE

AS-SM-6-2023-GRL-HBL-CS-1 – CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DEL DIAGNÓSTICO Y PLANTEAMIENTO DE LA PROPUESTA TÉCNICA PARA LA FORMULACIÓN DE LA FICHA TÉCNICA DE LA IOARR: RENOVACIÓN DE SISTEMA DE SUMINISTRO ELÉCTRICO; REMODELACIÓN DE CASA DE FUERZA; ADQUISICIÓN DE GRUPO ELECTRÓGENO; EN EL (LA) HOSPITAL PROVINCIAL DOCENTE BELEN LAMBAYEQUE, DISTRITO DE LAMABAYEQUE, PROVINCIA LAMBAYEQUE, DEPARTAMENTO LAMBAYEQUE

BASES INTEGRADAS

Excepcionalmente, y de manera justificada, EL CONTRATISTA puede solicitar a LA ENTIDAD le autorice la sustitución de algún profesional propuesto, en cuyo caso el reemplazante debe reunir experiencia y calificaciones profesionales iguales o superiores a las del profesional reemplazado, y que cumpla con la documentación solicitada en las Bases y con todas las condiciones mínimas del perfil solicitado en los presentes Términos de Referencia.

La sustitución del personal propuesto debe solicitarse a LA ENTIDAD quince (15) días antes que se culmine la relación contractual entre EL CONTRATISTA y el personal a ser sustituido.

La solicitud estará sujeta a evaluación y aprobación de LA ENTIDAD, y si dentro de los siete (7) días siguientes de presentada la solicitud LA ENTIDAD no emite pronunciamiento, se considera aprobada la solicitud. Ningún profesional reemplazante podrá elaborar y/o suscribir informes y/o productos si no ha sido aceptado por LA ENTIDAD.

En caso se verifique que alguno de los profesionales que conforman el Equipo Técnico del Estudio, no cumple con el levantamiento de observaciones de los productos de su especialidad de manera oportuna, correcta y coherente, es decir, las observaciones son reiterativas, o no participa por segunda vez consecutiva en las reuniones convocadas por LA ENTIDAD; ésta podrá solicitar a EL CONTRATISTA su cambio inmediato, por un profesional con las mismas o mayores calificaciones que las establecidas en los presentes términos de referencia.

18. SEGUROS

EL CONTRATISTA debe contar con los seguros que correspondan para el equipo técnico del proyecto y personal que realice las visitas de campo. Cabe precisar que esto afecta únicamente a la relación contractual entre EL CONTRATISTA y su equipo de profesionales y técnicos, pues LA ENTIDAD no tiene obligaciones con aquellos.

19. FORMA DE PAGO

- El primer pago será:
 - El 15% del monto contractual a la conformidad de la entidad sobre la aprobación del Segundo entregable.
- El segundo pago será:
 - El 30% del monto contractual a la conformidad de la entidad sobre la aprobación del Tercer entregable.
- El tercer pago será:
 - El 55% del monto contractual a la aprobación de la entidad del expediente técnico definitivo.

20. CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN CONFORMIDAD DEL SERVICIO

El Acta de Conformidad será emitida por la Unidad de Servicios Generales y Mantenimiento previo informe del personal de la Unidad Formuladora.

21. PENALIDADES APLICABLES

21.1. PENALIDAD

El contrato establece las penalidades aplicables al contratista ante el incumplimiento injustificado de sus obligaciones contractuales a partir de la información brindada por el área usuaria, las mismas que son objetivas, razonables y congruentes con el objeto de la presente convocatoria.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta de las valorizaciones, del pago final o en la liquidación final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra el monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

GOBIERNO REGIONAL LAMBAYEQUE
GERENCIA REGIONAL DE SALUD
HOSPITAL "BELÉN" LAMBAYEQUE

Ecom. Ingrid Lucía Taboada Fallaque
JEFE DE LA UNIDAD DE PLANEAMIENTO ESTRATÉGICO

GOBIERNO REGIONAL LAMBAYEQUE
GERENCIA REGIONAL DE SALUD
HOSPITAL "BELÉN" LAMBAYEQUE

Jhonatai Abadía Pujerres Alcantara
JEFE DE SERVICIOS GENERALES Y MANTENIMIENTO

Ing. Othon W. Bazán Jurupe
ING. MECÁNICO ELECTRICISTA
C.P.I. - 182448

Según lo dispuesto en el artículo 161º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado modificado con D.S. 344-2018-EF, la Entidad prevé en los documentos del procedimiento de selección la aplicación de la penalidad por mora; asimismo, puede prever otras penalidades. Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente.

21.2. PENALIDAD POR MORA

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto vigente}}{F \times \text{Plazo vigente en días}}$$

Donde F=0.25

En caso no sea posible cuantificar el monto de la prestación materia de retraso, la Entidad puede establecer en los documentos del procedimiento de selección la penalidad a aplicarse.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En ese último caso, la calificación del retraso como justificado por parte de la Entidad no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo. Según lo señalado en el artículo 162º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado 30225 modificado con D.S. 344-2018-EF.

21.3. OTRAS PENALIDADES APLICABLES

Por otro lado, de acuerdo con el artículo 163º del referido Reglamento, se establecen penalidades de forma independiente a la penalidad por mora, establecidas en el siguiente cuadro:

Adicionalmente a lo previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento se aplicarán las siguientes penalidades:

Otras Penalidades			
Nº	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
1	Cambio de Personal profesional En caso culmine la relación contractual entre EL CONTRATISTA y el personal ofertado y LA ENTIDAD no haya aprobado la sustitución del personal por no cumplir con las experiencias y calificaciones del profesional a ser reemplazado.	La penalidad será de 0.5 UIT, por cada día de ausencia del personal en el plazo previsto	Según informe elaborado por el Coordinador de la Unidad de Servicios Generales y Mantenimiento o Supervisor desaprobando el cambio. (*)

GOBIERNO REGIONAL LAMBAYEQUE
GERENCIA REGIONAL DE SALUD
HOSPITAL "BELÉN" LAMBAYEQUE

Ecom. Ingrid Lucía Tuboada Fallaqui
ATE DE LA DIRECCIÓN DE PLANEAMIENTO ESTRATÉGICO

GOBIERNO REGIONAL LAMBAYEQUE
GERENCIA REGIONAL DE SALUD
HOSPITAL "BELÉN" LAMBAYEQUE

Jhordán Alberto Pacheco Alcantara
ATE DE SERVICIOS GENERALES Y MANTENIMIENTO

Ing. Juan W. Bazán Jurupe
ING MECÁNICO ELECTRICISTA
C.P.I. 182119

HOSPITAL BELÉN LAMBAYEQUE

AS-SM-6-2023-GRL-HBL-CS-1 – CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DEL DIAGNÓSTICO Y PLANTEAMIENTO DE LA PROPUESTA TÉCNICA PARA LA FORMULACIÓN DE LA FICHA TÉCNICA DE LA IOARR: RENOVACIÓN DE SISTEMA DE SUMINISTRO ELÉCTRICO; REMODELACIÓN DE CASA DE FUERZA; ADQUISICIÓN DE GRUPO ELECTRÓGENO; EN EL (LA) HOSPITAL PROVINCIAL DOCENTE BELEN LAMBAYEQUE, DISTRITO DE LAMABAYEQUE, PROVINCIA LAMBAYEQUE, DEPARTAMENTO LAMBAYEQUE

BASES INTEGRADAS

33

2	Cambios de personal profesional. Cuando por pedido expreso de la ENTIDAD, solicite el cambio de cualquier profesional que tengan origen en un desempeño deficiente, negligente o insuficiente en el cumplimiento de sus obligaciones	La penalidad será de 0.5 UIT vigente, por cada solicitud.	Según informe elaborado por el Coordinador de la Unidad de Servicios Generales y Mantenimiento o Supervisor. (*)
3	Del plantel profesional clave Cuando el personal clave permanece menos de cincuenta (50) días calendario o del íntegro del plazo de ejecución de la prestación si este es menor de cincuenta (50) días calendario, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del artículo 190 del Reglamento.	La penalidad será de 0.5 UIT vigente, por cada día de ausencia del personal, contados a partir de la solicitud del cambio o ausencia hasta el cumplimiento de los cincuenta (50) días calendario.	Según informe elaborado por el Coordinador de la Unidad de Servicios Generales y Mantenimiento Supervisor, desaprobando el cambio. (*)
4	Inasistencias a reuniones. Las inasistencias de algún profesional especialista o del Gerente del Proyecto propuesto a las reuniones programadas por el coordinador del HBL.	La penalidad será del 10% de una UIT por inasistencia de cada profesional, hasta un máximo de tres (3) inasistencias, que serán deducidos del pago de los entregables. Alcanzado este tope, EL CONTRATISTA deberá realizar el cambio correspondiente.	Según informe elaborado por el Coordinador de la Unidad de Servicios Generales y Mantenimiento o Supervisor. (*)
5	Entregables Incompletos En caso EL CONTRATISTA no cumpla en presentar de manera completa los Entregables de acuerdo al contenido mínimo requerido para cada entregable indicado en los términos de referencia.	La penalidad será de una (1) UIT por entregable, hasta un máximo de dos oportunidades, que serán deducidos del pago de los entregables, de persistir EL CONTRATISTA podrá ser causal de Resolución de Contrato.	Según informe elaborado por el Coordinador de la Unidad de Servicios Generales y Mantenimiento o Supervisor. (*)
6	Modificación inconsulta de Diseño. En caso el CONTRATISTA modifique (sin consulta), el diseño aprobado por la Unidad de Servicios Generales y Mantenimiento	La penalidad será de 0.5 UIT por cada modificación	Según informe elaborado por el Coordinador de la Unidad de Servicios Generales y Mantenimiento o Supervisor. (*)
7	Incumplimiento en presentar Certificados de Habilidad. En caso el CONTRATISTA incumpla en presentar oportunamente el certificado	La penalidad será de 0.5 de una UIT por cada día de atraso	Según informe elaborado por el Coordinador de la Unidad de Servicios Generales y Mantenimiento o Supervisor. (*)

GOBIERNO REGIONAL LAMBAYEQUE
GERENCIA REGIONAL DE SALUD
HOSPITAL "BELÉN" LAMBAYEQUE

Edm. Ingrid Lucia Taboada Palloque
JEFE DE LA DIVISION DE PLANEAMIENTO ESTRATEGICO

GOBIERNO REGIONAL LAMBAYEQUE
GERENCIA REGIONAL DE SALUD
HOSPITAL "BELÉN" LAMBAYEQUE

Jhordan Absalon Segurres Alcantara
JEFE DE SERVICIOS GENERALES Y MANTENIMIENTO

Ing. Jhon W. Bazan Juripe
ING. MECANICO ELECTRICISTA
C.P.I. 16244R

	de habilidad de cada personal clave.		
8	<p>Planos sin firmas En caso el CONTRATISTA presente planos en forma parcial o total de alguna de las especialidades sin las firmas respectivas de los especialistas.</p>	La penalidad será de 0.5 UIT por cada plano no firmado.	Según informe elaborado del COORDINADOR de la Unidad de Servicios Generales y Mantenimiento (*)

22. SUBCONTRATACIÓN

Al amparo de lo previsto en el Art. 35º de la Ley de Contrataciones del Estado, y del Art. 147º de su Reglamento, EL CONTRATISTA queda expresamente prohibido de entregar en subcontrato el servicio de consultoría de obra.

23. OTRAS OBLIGACIONES

23.1. OBLIGACION DE PRESENTACION DE DOCUMENTOS AL INICIO DE LA EJECUCION DEL SERVICIO

El contratista tiene la Obligación de presentar al inicio de la ejecución del servicio, las copias de la colegiatura y los respectivos certificados de habilidad de los Profesionales propuestos para la Ejecución del Servicio, dichos documentos deberán ser presentados en la Mesa de Partes del HBL para luego ser remitidos a la Oficina de Logística para su Fiscalización Posterior.

23.2. CALIDAD Y NIVEL DE EXIGENCIA DE LA PRESTACION

La calidad del Expediente Técnico de Obra, y de los propios estudios que lo sustentarán, debe ser la apropiada. En el logro de este objetivo, LA ENTIDAD exigirá un alto desempeño y compromiso a EL CONTRATISTA.

El nivel de exigencia es alto, por con siguiente, en el entendido de que EL CONTRATISTA y su Equipo Técnico cuentan con la experiencia, el conocimiento técnico y el profesionalismo requerido para el servicio; no se aceptará, bajo ninguna circunstancia, ninguna incongruencia, omisión, incompatibilidad o defecto de ninguna índole en los servicios o documentos que éste prestará, desarrollará o elaborará para LA ENTIDAD.

En este orden de ideas, LA ENTIDAD revisará y observará los documentos elaborados por EL CONTRATISTA las veces en que así lo considere necesario, hasta que éstos alcancen el nivel técnico esperado y precisado en los presentes Términos de Referencia.

EL CONTRATISTA deberá rectificar dichos documentos en cada una de estas oportunidades, a su costo, hasta la entera satisfacción de LA ENTIDAD.

Los documentos técnicos deben ser precisos, sustentados y debidamente redactados o presentados. Los requisitos de forma y contenido deben ser cumplidos por igual, siendo de igual importancia para LA ENTIDAD.

La aptitud, actitud, profesionalismo y disposición de LA ENTIDAD y de su Equipo Técnico, frente al contexto general del servicio que prestará, también es importante en el logro del objetivo planteado.

Para todos los efectos contractuales, por el simple hecho de presentar sus propuestas, los Postores, así como quien finalmente obtenga la Buena Pro y suscriba el contrato; están plenamente conscientes de la responsabilidad que asumen, comprometiéndose expresamente a cumplir con el nivel de exigencia establecido, así como con el objeto de la presente licitación.

GOBIERNO REGIONAL LAMBAYEQUE
GERENCIA REGIONAL DE SALUD
HOSPITAL "BELEN" LAMBAYEQUE

Ecsm. Ingrid Lucia Taboada Pallaque
JEFE DE LOGÍSTICA DE PLANTEAMIENTO ESTRATEGICO

GOBIERNO REGIONAL LAMBAYEQUE
GERENCIA REGIONAL DE SALUD
HOSPITAL "BELEN" LAMBAYEQUE

Jhonnatan Absalón Torres Alcantara
JEFE DE SERVICIOS GENERALES Y MANTENIMIENTO

Ing. Jhon W. Bazán Yarupe
ING. MECÁNICO ELECTRICISTA
C.P.I : 162448

El seguimiento, control, supervisión, revisión y conformidad técnica de los servicios y documentación técnica que efectúe o elabore EL CONTRATISTA, estará a cargo de la Unidad de Servicios Generales y Mantenimiento de LA ENTIDAD. Para efecto del presente servicio, este profesional será denominado como: "EL SUPERVISOR".

24. FRAUDE Y CORRUPCION

- Se rechazará cualquier propuesta presentada por los postores, si se determina que han participado en prácticas corruptas, fraudulentas, colusorias o coercitivas.
- La práctica corrupta significa el ofrecimiento, suministro, aceptación o solicitud, directa o indirectamente, de cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de la Entidad contratante en el proceso de selección o durante la ejecución del contrato.
- La práctica fraudulenta es cualquier acto u omisión, incluyendo una tergiversación, que engaña a sabiendas o imprudentemente, o intenten engañar, a LA ENTIDAD en el proceso de selección o durante la ejecución del contrato, para obtener un beneficio financiero u otro beneficio, o para evadir una obligación.
- La práctica colusoria es un acuerdo no revelado entre dos o más postores diseñado para alterar artificialmente los resultados de la licitación para obtener un beneficio financiero u otro beneficio.
- La práctica coercitiva consiste en perjudicar o dañar, o amenazar con dañar o perjudicar, directa o indirectamente, a cualquier participante en el proceso de selección para influir indebidamente en sus actividades, o para afectar la ejecución de un contrato.
- Si se determina que cualquiera de estas acciones ha sido cometido por una empresa/individuo, LA ENTIDAD no se comprometerá a ninguna actividad con esa empresa/individuo; procediendo, por el contrario, a formularla denuncia correspondiente contra los responsables.
- EL CONTRATISTA se compromete a no ofrecer, solicitar, ni a consentir y/o insinuar el ofrecimiento, a terceros, ni a ningún servidor público, directa o indirectamente, ninguna donación, promesa, pago, auspicio, entrega de cualquier bien, suma de dinero, ventaja de cualquier índole u objeto con algún valor pecuniario, para lograr una ventaja inapropiada, o incurrir en actos que puedan ser considerados como una práctica ilegal o de corrupción a criterio de LA ENTIDAD con relación a la elaboración del estudio.
- Todo acto de esta naturaleza constituirá una causal de resolución inmediata y automática del contrato, sin perjuicio de la indemnización por daños y perjuicios que el incumplimiento de esta cláusula pudiera ocasionarle a LA ENTIDAD o sus funcionarios y/o directivos, tomándose las medidas correctivas necesarias de acuerdo a las políticas anticorrupción de la normativa vigente.

25. PROCEDIMIENTOS NO DESCRITOS

Para todo procedimiento contractual no descrito en el presente documento, aplica lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado y en su Reglamento; así como lo indicado en los presentes Términos de Referencia, en las Bases y en el Contrato correspondiente. Supletoriamente, es de aplicación el Código Civil.

26. CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN

El contratista se compromete a mantener en reserva y a no revelar a terceros, sin previa autorización escrito del HBL, toda información que le sea suministrada por esta última y/o sea obtenida en el ejercicio de las actividades a desarrollarse o conozca directa o indirectamente durante el procedimiento de selección o para la realización de sus tareas, excepto en cuanto resultare estrictamente necesario para el cumplimiento del Contrato.

El contratista deberá mantener a perpetuidad la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de cualquier información y documentación a la que se tenga acceso a consecuencia del procedimiento de selección y a la ejecución del contrato, quedando prohibida revelar a terceros.

GOBIERNO REGIONAL LAMBAYEQUE
GERENCIA REGIONAL DE SALUD
HOSPITAL "BELÉN" LAMBAYEQUE

Econ. Ingrid Lucha Taboada Pallaque
JEFE DE DIVISION DE PLANEAMIENTO ESTRATEGICO

GOBIERNO REGIONAL LAMBAYEQUE
GERENCIA REGIONAL DE SALUD
HOSPITAL "BELÉN" LAMBAYEQUE

Jhonnatan Alcántara
JEFE DE SERVICIOS GENERALES Y MANTENIMIENTO

Ing. Juan W. Bazán Surupe
ING. MECÁNICO ELECTRICISTA
C.P.I.: 162448

HOSPITAL BELÉN LAMBAYEQUE

AS-SM-6-2023-GRL-HBL-CS-1 – CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DEL DIAGNÓSTICO Y PLANTEAMIENTO DE LA PROPUESTA TÉCNICA PARA LA FORMULACIÓN DE LA FICHA TÉCNICA DE LA IOARR: RENOVACIÓN DE SISTEMA DE SUMINISTRO ELÉCTRICO; REMODELACIÓN DE CASA DE FUERZA; ADQUISICIÓN DE GRUPO ELECTRÓGENO; EN EL (LA) HOSPITAL PROVINCIAL DOCENTE BELEN LAMBAYEQUE, DISTRITO DE LAMABAYEQUE, PROVINCIA LAMBAYEQUE, DEPARTAMENTO LAMBAYEQUE

BASES INTEGRADAS

Dicha obligación comprende la información que se entrega, como también la que se genera durante la realización de las actividades previas a la ejecución del contrato durante su ejecución y la producida una vez que se haya concluido el contrato.

Dicha información puede consistir en informes, recomendaciones, cálculos, documentos y demás datos compilados o recibidos por el contratista.

Asimismo, aun cuando sea de índole pública, la información vinculada al procedimiento de contratación, incluyendo su ejecución y conclusión, no podrá ser utilizada por el contratista para fines publicitarios o de difusión por cualquier medio sin obtener la autorización correspondiente del HBL.

Los documentos técnicos, estudios, informes, grabaciones, películas, programas informáticos y todos los demás que formen parte de su oferta y que se deriven de las prestaciones contratadas serán de exclusiva propiedad del HBL. En tal sentido, queda claramente establecido que el contratista no tiene ningún derecho sobre los referidos productos, ni puede vender los, cederlos o utilizarlos para otros fines que sean los que se deriven de la ejecución del contrato.

27. GARANTIA Y RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA POR VICIOS OCULTOS

EL CONTRATISTA garantiza que el servicio será efectuado en forma personal, idónea y eficiente, con el cuidado y diligencia necesarios de acuerdo a la descripción y especificaciones contenidas en el presente documento y el respectivo contrato.

Asimismo, la responsabilidad del contratista por errores, deficiencias o por vicios ocultos ante la entidad será por un plazo no menor de tres (3) años después de la conformidad de obra otorgada por la Entidad.

28. PROPIEDAD INTELECTUAL

LA ENTIDAD tendrá los derechos de propiedad intelectual de todos y cada uno de los productos o entregables elaborados y proporcionados por EL CONTRATISTA. Esto incluye todos los documentos, productos, diseños, cálculos, estudios, imágenes, videos, informes u otros materiales que guarden relación directa con la ejecución del servicio. De ser el caso, LA ENTIDAD tiene las facultades de tomar todas las acciones necesarias a fin de obtener los derechos de autor y patentes.

En virtud de lo indicado, EL CONTRATISTA no podrá transferir o negociar dicha documentación, ni aplicarla con fines ajenos a los del presente Contrato, sin autorización expresa de LA ENTIDAD. El incumplimiento de este acuerdo originará a ELCONTRATISTA la aplicación de las sanciones penales que correspondan.

ESTRUCTURA DE COSTOS REFERENCIAL

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DEL DIAGNÓSTICO Y PLANTEAMIENTO DE LA PROPUESTA TÉCNICA PARA LA FORMULACIÓN DE LA FICHA TÉCNICA DE LA IOARR: RENOVACIÓN DE SISTEMA DE SUMINISTRO ELÉCTRICO; REMODELACIÓN DE CASA DE

Ítem	Descripción	Unidad	Cantidad	Costo unitario (S/.)	Sub total (S/.)
I.	COSTO DIRECTO				
	PERSONAL				
	Especialista en Instalaciones Eléctricas (jefe de Proyectos)	Mes	1.5		0
	Asistente en Instalaciones Eléctricas	Mes	1.5		0
	EQUIPOS				
	Equipos informáticos	Global	1		0

GOBIERNO REGIONAL LAMBAYEQUE
GERENCIA REGIONAL DE SALUD
HOSPITAL BELÉN - LAMBAYEQUE

Ecom. Ing. Lucha Taboada Pillaque
JEFE DE DIVISION DE PLANEAMIENTO ESTRATEGICO

GOBIERNO REGIONAL LAMBAYEQUE
GERENCIA REGIONAL DE SALUD
HOSPITAL BELÉN - LAMBAYEQUE

Jhonatan Abelardo Cucherns Alcantara
JEFE DE SERVICIO DE OBRAS Y MANTENIMIENTO

Ing. Juan W. Bazán Krupe
ING. MECÁNICO ELÉCTRICO
C.PI 167448

HOSPITAL BELÉN LAMBAYEQUE

AS-SM-6-2023-GRL-HBL-CS-1 – CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DEL DIAGNÓSTICO Y PLANTEAMIENTO DE LA PROPUESTA TÉCNICA PARA LA FORMULACIÓN DE LA FICHA TÉCNICA DE LA IOARR: RENOVACIÓN DE SISTEMA DE SUMINISTRO ELÉCTRICO; REMODELACIÓN DE CASA DE FUERZA; ADQUISICIÓN DE GRUPO ELECTRÓGENO; EN EL (LA) HOSPITAL PROVINCIAL DOCENTE BELEN LAMBAYEQUE, DISTRITO DE LAMABAYEQUE, PROVINCIA LAMBAYEQUE, DEPARTAMENTO LAMBAYEQUE

BASES INTEGRADAS

II.	MATERIALES				
	Útiles de escritorio	Global	1		0
	Impresiones	Global	1		0
III.	OTROS				
	Comunicaciones	Global	1		0
	Secretaría	Mes	1.5		0
	Servicio de Alquiler de Oficina	Mes	1.5		0
	Movilidad y viáticos	Global	1		0
SUB TOTAL					
IV.	UTILIDADES	10.00%	1		
TOTAL					

GOBIERNO REGIONAL LAMBAYEQUE
GERENCIA REGIONAL DE SALUD
HOSPITAL "BELEN" - LAMBAYEQUE

Ecón. Ingrid Lucía Taboada Falloque
JEFE DE LA DIVISIÓN DE PLANEAMIENTO ESTRATÉGICO

GOBIERNO REGIONAL LAMBAYEQUE
GERENCIA REGIONAL DE MANTENIMIENTO
HOSPITAL "BELEN" - LAMBAYEQUE

Jhonnatan Abelardo Posherres Alcántara
JEFE DE SERVICIOS OPERATIVOS Y MANTENIMIENTO

Ing. Jhon W. Bazán Juripe
ING. MECÁNICO ELECTRICISTA
C.P.I.: 182449

Importante

Para determinar que los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, incorpora los requisitos de calificación previstos por el área usuaria en el requerimiento, no pudiendo incluirse requisitos adicionales, ni distintos a los siguientes:

3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

B	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL
B.1	EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>Experiencia mínima de tres (03) años contabilizado desde la colegiatura en el sector público o privado, realizando servicios en general y/o servicios de consultoría y/o elaboración de expedientes técnicos relacionados a instalaciones mecánicas y eléctricas y/o afines; del personal clave requerido como Jefe del Proyecto.</p> <p>De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del personal se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal clave propuesto.</p> <p>Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo N° 9 referido al personal clave propuesto para la ejecución del servicio de consultoría.</p>
	<p>Importante</p> <ul style="list-style-type: none"> <i>Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del profesional, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.</i> <i>En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el profesional en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo.</i> <i>Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.</i> <i>Al calificar la experiencia de los profesionales, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el profesional corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido en las bases.</i>
B.2	CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE
B.2.1	FORMACIÓN ACADÉMICA
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>Título Profesional en Ingeniería Eléctrica o Ingeniería Mecánica Eléctrica o afines del personal clave requerido como Jefe del Proyecto.</p> <p><u>Acreditación:</u></p>

HOSPITAL BELÉN LAMBAYEQUE

AS-SM-6-2023-GRL-HBL-CS-1 – CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DEL DIAGNÓSTICO Y PLANTEAMIENTO DE LA PROPUESTA TÉCNICA PARA LA FORMULACIÓN DE LA FICHA TÉCNICA DE LA IOARR: RENOVACIÓN DE SISTEMA DE SUMINISTRO ELÉCTRICO; REMODELACIÓN DE CASA DE FUERZA; ADQUISICIÓN DE GRUPO ELECTRÓGENO; EN EL (LA) HOSPITAL PROVINCIAL DOCENTE BELEN LAMBAYEQUE, DISTRITO DE LAMABAYEQUE, PROVINCIA LAMBAYEQUE, DEPARTAMENTO LAMBAYEQUE

BASES INTEGRADAS

<p>El Título Profesional será verificado por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: https://enlinea.sunedu.gob.pe/</p> <p>En caso el Título Profesional no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.</p> <p>Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo N° 9 referido al personal clave propuesto para la ejecución del servicio de consultoría.</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px;"><p>Importante</p><p><i>Se debe aceptar las diferentes denominaciones utilizadas para acreditar la carrera profesional requerida, aun cuando no coincida literalmente con aquella prevista en las bases (por ejemplo Ingeniería Ambiental, Ingeniería en Gestión Ambiental, Ingeniería y Gestión Ambiental u otras denominaciones).</i></p></div>
--

B	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL
B.3	EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO
	<p><u>Requisitos:</u></p> <ul style="list-style-type: none">- Analizador de redes.- Telurómetro.- Megómetro.- Pinza Amperimétrica.- Osciloscopio (opcional)¹³. <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del equipamiento estratégico requerido.</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px;"><p>Importante</p><p><i>En el caso que el postor sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.</i></p></div>
C	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 150,000.00 (Ciento cincuenta mil con 00/100 soles), por la contratación de servicios de consultoría iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>Se consideran servicios de consultoría similares a los siguientes SERVICIOS EN GENERAL Y/O SERVICIOS DE CONSULTORÍA Y/O ELABORACIÓN DE EXPEDIENTES TÉCNICOS</p>

¹³ ABSOLUCIÓN A LA OBSERVACIÓN FORMULADA POR EL PARTICIPANTE VALLEJOS FUENTES JAIVER, CON R.U.C. N.º 10411519410

<p>RELACIONADOS A INSTALACIONES MECÁNICAS Y ELÉCTRICAS Y/O AFINES.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹⁴.</p> <p>Los postores pueden presentar hasta un máximo de veinte (20) contrataciones para acreditar el requisito de calificación y el factor “Experiencia de Postor en la Especialidad”.</p> <p>En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo N° 10 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.</p> <p>En el caso de servicios de ejecución periódica, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los diez (10) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.</p> <p>En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.</p> <p>Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva “Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”, debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.</p> <p>Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.</p> <p>Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo N° 11.</p> <p>Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicio o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo N° 10 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.</p>

¹⁴ Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado**:

“... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado”

(...)

“Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término “cancelado” o “pagado”] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia”.

HOSPITAL BELÉN LAMBAYEQUE

AS-SM-6-2023-GRL-HBL-CS-1 – CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DEL DIAGNÓSTICO Y PLANTEAMIENTO DE LA PROPUESTA TÉCNICA PARA LA FORMULACIÓN DE LA FICHA TÉCNICA DE LA IOARR: RENOVACIÓN DE SISTEMA DE SUMINISTRO ELÉCTRICO; REMODELACIÓN DE CASA DE FUERZA; ADQUISICIÓN DE GRUPO ELECTRÓGENO; EN EL (LA) HOSPITAL PROVINCIAL DOCENTE BELEN LAMBAYEQUE, DISTRITO DE LAMABAYEQUE, PROVINCIA LAMBAYEQUE, DEPARTAMENTO LAMBAYEQUE

BASES INTEGRADAS

	<p>Importante</p> <ul style="list-style-type: none">• <i>El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar la experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.</i>• <i>En el caso de consorcios, la calificación de la experiencia se realiza conforme a la Directiva “Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”.</i>
--	--

Importante

- *Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.*
- *El cumplimiento de los Términos de Referencia se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de estos. Para dicho efecto consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal a.5) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.*
- *Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.*

**CAPÍTULO IV
FACTORES DE EVALUACIÓN**

EVALUACIÓN TÉCNICA (Puntaje: 100 Puntos)

FACTORES DE EVALUACIÓN		PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A.	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD	70 puntos
	<p><u>Evaluación:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 250,000.00 (Doscientos cincuenta mil con 00/100 soles), por la contratación de servicios de consultoría iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹⁵.</p> <p>Las disposiciones sobre el requisito de calificación “Experiencia del postor en la especialidad” previstas en el literal C del numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases resultan aplicables para el presente factor.</p>	<p>M = Monto facturado acumulado por el postor por la prestación de servicios de consultoría en la especialidad</p> <p>M >= S/ 200,000.00 y < S/ 250,000.00:</p> <p style="text-align: right;">70 puntos</p> <p>M > S/ 150,000.00¹⁶ y < S/ 200,000.00:</p> <p style="text-align: right;">50 puntos</p>

C.	CALIFICACIONES Y/O EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE	30 puntos
C.2	EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE	30 puntos

¹⁵ Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado**:

“... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado”

(...)

“Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término “cancelado” o “pagado”] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia”.

¹⁶ El monto debe ser mayor al requerido como requisito de calificación. En ese sentido, si por ejemplo se solicitó como requisito de calificación S/ 500,000.00 que equivale a una (1) vez el valor estimado la metodología del factor de evaluación podría ser la siguiente:

M >= S/ 1 000,000.00	[...] puntos
M >= S/ 750,000.00 y < 1 000,000.00	[...] puntos
M > S/ 500,000.00 y < S/ 750,000.00	[...] puntos

HOSPITAL BELÉN LAMBAYEQUE

AS-SM-6-2023-GRL-HBL-CS-1 – CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DEL DIAGNÓSTICO Y PLANTEAMIENTO DE LA PROPUESTA TÉCNICA PARA LA FORMULACIÓN DE LA FICHA TÉCNICA DE LA IOARR: RENOVACIÓN DE SISTEMA DE SUMINISTRO ELÉCTRICO; REMODELACIÓN DE CASA DE FUERZA; ADQUISICIÓN DE GRUPO ELECTRÓGENO; EN EL (LA) HOSPITAL PROVINCIAL DOCENTE BELEN LAMBAYEQUE, DISTRITO DE LAMABAYEQUE, PROVINCIA LAMBAYEQUE, DEPARTAMENTO LAMBAYEQUE

BASES INTEGRADAS

<p><u>Criterio:</u></p> <p>Se evaluará en función al tiempo de experiencia en la especialidad del personal clave propuesto en servicios en general y/o servicios de consultoría y/o elaboración de expedientes técnicos relacionados a instalaciones mecánicas y eléctricas y/o afines. Se considerarán como trabajos o prestaciones similares a los siguientes SERVICIOS EN GENERAL Y/O SERVICIOS DE CONSULTORÍA Y/O ELABORACIÓN DE EXPEDIENTES TÉCNICOS RELACIONADOS A INSTALACIONES MECÁNICAS Y ELÉCTRICAS Y/O AFINES.</p> <p>De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Mediante la presentación de cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.</p> <div data-bbox="277 983 1029 1854" style="border: 1px solid black; padding: 5px;"><p>Importante</p><ul style="list-style-type: none">• <i>Este factor evalúa el periodo de tiempo de experiencia que supere el requisito de calificación. Por ejemplo, si el requisito de calificación es 2 años de experiencia, el factor debe evaluar más de 2 años hasta 3 años y así sucesivamente.</i>• <i>Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del profesional, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.</i>• <i>En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el profesional en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo.</i>• <i>Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.</i>• <i>Al evaluar la experiencia de los profesionales, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el profesional corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido en las bases.</i></div>	<p>Más de 5 años: 30 puntos</p> <p>Más de 4 hasta 5 años: 20 puntos</p> <p>Más de 3 hasta 4 años: 10 puntos</p>
<p>PUNTAJE TOTAL</p>	<p>100 puntos¹⁷</p>

¹⁷ Es la suma de los puntajes de todos los factores de evaluación, incluyendo los opcionales.

HOSPITAL BELÉN LAMBAYEQUE

AS-SM-6-2023-GRL-HBL-CS-1 – CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DEL DIAGNÓSTICO Y PLANTEAMIENTO DE LA PROPUESTA TÉCNICA PARA LA FORMULACIÓN DE LA FICHA TÉCNICA DE LA IOARR: RENOVACIÓN DE SISTEMA DE SUMINISTRO ELÉCTRICO; REMODELACIÓN DE CASA DE FUERZA; ADQUISICIÓN DE GRUPO ELECTRÓGENO; EN EL (LA) HOSPITAL PROVINCIAL DOCENTE BELEN LAMBAYEQUE, DISTRITO DE LAMABAYEQUE, PROVINCIA LAMBAYEQUE, DEPARTAMENTO LAMBAYEQUE

BASES INTEGRADAS

Para acceder a la etapa de evaluación económica, el postor debe obtener un **puntaje técnico mínimo de ochenta (80) puntos**.

Importante

- *Los factores de evaluación elaborados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de los Términos de Referencia ni los requisitos de calificación.*
- *Las ofertas técnicas que no alcancen el puntaje mínimo especificado son descalificadas.*

EVALUACIÓN ECONÓMICA (Puntaje: 100 Puntos)

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A. PRECIO	
<p><u>Evaluación:</u> Se evaluará considerando la oferta económica del postor.</p> <p><u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante el documento que contiene la oferta económica (Anexo N° 7).</p>	<p>La evaluación consistirá en asignar un puntaje de cien (100) puntos a la oferta de precio más bajo y otorga a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>Donde:</p> <p>I = Oferta. P_i = Puntaje de la oferta a evaluar. O_i = Precio i. O_m = Precio de la oferta más baja. PMP = Puntaje máximo del precio.</p>
PUNTAJE TOTAL	100 puntos

CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la contratación del servicio de consultoría de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]** para la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO] que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio de consultoría, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio de consultoría materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO¹⁸

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR SI SE TRATA DE PAGO ÚNICO, PAGOS PARCIALES O PAGOS PERIÓDICOS O SEGÚN TARIFA EN EL CASO DE PROCEDIMIENTOS CONVOCADOS BAJO EL SISTEMA DE CONTRATACIÓN DE TARIFAS], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

¹⁸ En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO].

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora¹⁹, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en los contratos de consultoría en general, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:

“De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.”

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

¹⁹ La oferta ganadora comprende a la oferta técnica y oferta económica del postor ganador de la buena pro.

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoria como garantía de fiel cumplimiento de prestaciones accesorias, debe consignarse lo siguiente:

“De fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.”

Importante

De conformidad con el literal a) del artículo 152 del Reglamento, no se constituirá garantía de fiel cumplimiento del contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, en contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00). Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no superen el monto señalado anteriormente.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD].

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando la consultoría manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE UN (1) AÑO] año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del

HOSPITAL BELÉN LAMBAYEQUE

AS-SM-6-2023-GRL-HBL-CS-1 – CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DEL DIAGNÓSTICO Y PLANTEAMIENTO DE LA PROPUESTA TÉCNICA PARA LA FORMULACIÓN DE LA FICHA TÉCNICA DE LA IOARR: RENOVACIÓN DE SISTEMA DE SUMINISTRO ELÉCTRICO; REMODELACIÓN DE CASA DE FUERZA; ADQUISICIÓN DE GRUPO ELECTRÓGENO; EN EL (LA) HOSPITAL PROVINCIAL DOCENTE BELEN LAMBAYEQUE, DISTRITO DE LAMABAYEQUE, PROVINCIA LAMBAYEQUE, DEPARTAMENTO LAMBAYEQUE

BASES INTEGRADAS

contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicará la siguiente penalidad:

Otras penalidades			
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
1	En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido.	[INCLUIR LA FORMA DE CÁLCULO, QUE NO PUEDE SER MENOR A LA MITAD DE UNA UNIDAD IMPOSITIVA TRIBUTARIA (0.5 UIT) NI MAYOR A UNA (1) UIT] por cada día de ausencia del personal.	Según informe del [CONSIGNAR EL ÁREA USUARIA A CARGO DE LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO].
2	(...)		

Importante

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del

Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS²⁰

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la

²⁰ De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

HOSPITAL BELÉN LAMBAYEQUE

AS-SM-6-2023-GRL-HBL-CS-1 – CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DEL DIAGNÓSTICO Y PLANTEAMIENTO DE LA PROPUESTA TÉCNICA PARA LA FORMULACIÓN DE LA FICHA TÉCNICA DE LA IOARR: RENOVACIÓN DE SISTEMA DE SUMINISTRO ELÉCTRICO; REMODELACIÓN DE CASA DE FUERZA; ADQUISICIÓN DE GRUPO ELECTRÓGENO; EN EL (LA) HOSPITAL PROVINCIAL DOCENTE BELEN LAMBAYEQUE, DISTRITO DE LAMABAYEQUE, PROVINCIA LAMBAYEQUE, DEPARTAMENTO LAMBAYEQUE

BASES INTEGRADAS

Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

"LA ENTIDAD"

"EL CONTRATISTA"

Importante

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales²¹.

²¹ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

HOSPITAL BELÉN LAMBAYEQUE

AS-SM-6-2023-GRL-HBL-CS-1 – CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DEL DIAGNÓSTICO Y PLANTEAMIENTO DE LA PROPUESTA TÉCNICA PARA LA FORMULACIÓN DE LA FICHA TÉCNICA DE LA IOARR: RENOVACIÓN DE SISTEMA DE SUMINISTRO ELÉCTRICO; REMODELACIÓN DE CASA DE FUERZA; ADQUISICIÓN DE GRUPO ELECTRÓGENO; EN EL (LA) HOSPITAL PROVINCIAL DOCENTE BELEN LAMBAYEQUE, DISTRITO DE LAMABAYEQUE, PROVINCIA LAMBAYEQUE, DEPARTAMENTO LAMBAYEQUE

BASES INTEGRADAS

ANEXOS

ANEXO N.º 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N.º 006-2023-GRL-HBL-CS-1

Presente. -

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ²²		Sí	No
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

²² Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según las condiciones previstas en el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

HOSPITAL BELÉN LAMBAYEQUE

AS-SM-6-2023-GRL-HBL-CS-1 – CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DEL DIAGNÓSTICO Y PLANTEAMIENTO DE LA PROPUESTA TÉCNICA PARA LA FORMULACIÓN DE LA FICHA TÉCNICA DE LA IOARR: RENOVACIÓN DE SISTEMA DE SUMINISTRO ELÉCTRICO; REMODELACIÓN DE CASA DE FUERZA; ADQUISICIÓN DE GRUPO ELECTRÓGENO; EN EL (LA) HOSPITAL PROVINCIAL DOCENTE BELEN LAMBAYEQUE, DISTRITO DE LAMABAYEQUE, PROVINCIA LAMBAYEQUE, DEPARTAMENTO LAMBAYEQUE

BASES INTEGRADAS

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N.º 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N.º 006-2023-GRL-HBL-CS-1

Presente. -

El que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1					
Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :		Teléfono(s) :			
MYPE ²³		Sí		No	
Correo electrónico :					

Datos del consorciado 2					
Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :		Teléfono(s) :			
MYPE ²⁴		Sí		No	
Correo electrónico :					

Datos del consorciado ...					
Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :		Teléfono(s) :			
MYPE ²⁵		Sí		No	
Correo electrónico :					

Autorización de notificación por correo electrónico:

²³ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según las condiciones previstas en el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dichos efectos, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

²⁴ Ibídem.

²⁵ Ibídem.

HOSPITAL BELÉN LAMBAYEQUE

AS-SM-6-2023-GRL-HBL-CS-1 – CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DEL DIAGNÓSTICO Y PLANTEAMIENTO DE LA PROPUESTA TÉCNICA PARA LA FORMULACIÓN DE LA FICHA TÉCNICA DE LA IOARR: RENOVACIÓN DE SISTEMA DE SUMINISTRO ELÉCTRICO; REMODELACIÓN DE CASA DE FUERZA; ADQUISICIÓN DE GRUPO ELECTRÓGENO; EN EL (LA) HOSPITAL PROVINCIAL DOCENTE BELEN LAMBAYEQUE, DISTRITO DE LAMABAYEQUE, PROVINCIA LAMBAYEQUE, DEPARTAMENTO LAMBAYEQUE

BASES INTEGRADAS

Correo electrónico del consorcio:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del representante
común del consorcio**

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

ANEXO N.º 2

**DECLARACIÓN JURADA
(ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)**

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N.º 006-2023-GRL-HBL-CS-1

Presente. -

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

HOSPITAL BELÉN LAMBAYEQUE

AS-SM-6-2023-GRL-HBL-CS-1 – CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DEL DIAGNÓSTICO Y PLANTEAMIENTO DE LA PROPUESTA TÉCNICA PARA LA FORMULACIÓN DE LA FICHA TÉCNICA DE LA IOARR: RENOVACIÓN DE SISTEMA DE SUMINISTRO ELÉCTRICO; REMODELACIÓN DE CASA DE FUERZA; ADQUISICIÓN DE GRUPO ELECTRÓGENO; EN EL (LA) HOSPITAL PROVINCIAL DOCENTE BELEN LAMBAYEQUE, DISTRITO DE LAMABAYEQUE, PROVINCIA LAMBAYEQUE, DEPARTAMENTO LAMBAYEQUE

BASES INTEGRADAS

ANEXO N.º 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N.º 006-2023-GRL-HBL-CS-1

Presente. -

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el servicio de consultoría de [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de los términos de referencia, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.

HOSPITAL BELÉN LAMBAYEQUE

AS-SM-6-2023-GRL-HBL-CS-1 – CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DEL DIAGNÓSTICO Y PLANTEAMIENTO DE LA PROPUESTA TÉCNICA PARA LA FORMULACIÓN DE LA FICHA TÉCNICA DE LA IOARR: RENOVACIÓN DE SISTEMA DE SUMINISTRO ELÉCTRICO; REMODELACIÓN DE CASA DE FUERZA; ADQUISICIÓN DE GRUPO ELECTRÓGENO; EN EL (LA) HOSPITAL PROVINCIAL DOCENTE BELEN LAMBAYEQUE, DISTRITO DE LAMABAYEQUE, PROVINCIA LAMBAYEQUE, DEPARTAMENTO LAMBAYEQUE

BASES INTEGRADAS

ANEXO N.º 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N.º 006-2023-GRL-HBL-CS-1

Presente. -

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio de consultoría objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

ANEXO N.º 5

CARTA DE COMPROMISO DEL PERSONAL CLAVE

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N.º 006-2023-GRL-HBL-CS-1

Presente. -

Yo [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS COMPLETOS] identificado con documento de identidad N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DNI O DOCUMENTO DE IDENTIDAD ANÁLOGO], domiciliado en [CONSIGNAR EL DOMICILIO LEGAL], declaro bajo juramento:

Que, me comprometo a prestar mis servicios en el cargo de [CONSIGNAR EL CARGO A DESEMPEÑAR] para ejecutar [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA] en caso que el postor [CONSIGNAR EL NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR²⁶] resulte favorecido con la buena pro y suscriba el contrato correspondiente.

Para dicho efecto, declaro que mis calificaciones y experiencia son las siguientes:

A. Calificaciones

A.1 Formación académica:

Carrera profesional	
Universidad	
Título profesional o grado obtenido	
Fecha de expedición del grado o título	

A.2 Capacitación:

N°	Materia de la capacitación	Cantidad de horas lectivas	Institución educativa u organización	Fecha de expedición del documento
	Total horas lectivas			

B. Experiencia

[CONSIGNAR LA EXPERIENCIA SEGÚN LO REQUERIDO EN EL CAPÍTULO III DE LA PRESENTE SECCIÓN DE LAS BASES].

N°	Cliente o Empleador	Objeto de la contratación	Fecha de inicio	Fecha de culminación	Tiempo
1					
2					
(...)					

²⁶ En el caso que el postor sea un consorcio se debe consignar el nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.

HOSPITAL BELÉN LAMBAYEQUE

AS-SM-6-2023-GRL-HBL-CS-1 – CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DEL DIAGNÓSTICO Y PLANTEAMIENTO DE LA PROPUESTA TÉCNICA PARA LA FORMULACIÓN DE LA FICHA TÉCNICA DE LA IOARR: RENOVACIÓN DE SISTEMA DE SUMINISTRO ELÉCTRICO; REMODELACIÓN DE CASA DE FUERZA; ADQUISICIÓN DE GRUPO ELECTRÓGENO; EN EL (LA) HOSPITAL PROVINCIAL DOCENTE BELEN LAMBAYEQUE, DISTRITO DE LAMABAYEQUE, PROVINCIA LAMBAYEQUE, DEPARTAMENTO LAMBAYEQUE

BASES INTEGRADAS

La experiencia total acumulada es de: [CONSIGNAR LA EXPERIENCIA TOTAL ACUMULADA EN AÑOS, MESES Y DÍAS, SEGÚN CORRESPONDA].

Asimismo, manifiesto mi disposición de ejecutar las actividades que comprenden el desempeño del referido cargo, durante el periodo de ejecución del contrato.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del personal

Importante

- *De conformidad con el literal d) del artículo 52 del Reglamento la carta de compromiso del personal clave, debe contar con la firma legalizada de este.*
- *De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.*

ANEXO N.º 6

PROMESA DE CONSORCIO

(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N.º 006-2023-GRL-HBL-CS-1

Presente. -

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N.º** [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO].

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

- a) Integrantes del consorcio
 - 1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
 - 2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

- b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N.º [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

- c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

- d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:
 - 1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]²⁷

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

 - 2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]²⁸

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

²⁷ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²⁸ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

HOSPITAL BELÉN LAMBAYEQUE

AS-SM-6-2023-GRL-HBL-CS-1 – CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DEL DIAGNÓSTICO Y PLANTEAMIENTO DE LA PROPUESTA TÉCNICA PARA LA FORMULACIÓN DE LA FICHA TÉCNICA DE LA IOARR: RENOVACIÓN DE SISTEMA DE SUMINISTRO ELÉCTRICO; REMODELACIÓN DE CASA DE FUERZA; ADQUISICIÓN DE GRUPO ELECTRÓGENO; EN EL (LA) HOSPITAL PROVINCIAL DOCENTE BELEN LAMBAYEQUE, DISTRITO DE LAMABAYEQUE, PROVINCIA LAMBAYEQUE, DEPARTAMENTO LAMBAYEQUE

BASES INTEGRADAS

TOTAL OBLIGACIONES

100%²⁹

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Consoiciado 1

**Nombres, apellidos y firma del Consoiciado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad**

.....
Consoiciado 2

**Nombres, apellidos y firma del Consoiciado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad**

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.

²⁹ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

ANEXO N.º 7

OFERTA ECONÓMICA

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N.º 006-2023-GRL-HBL-CS-1

Presente. -

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta económica es la siguiente:

CONCEPTO	OFERTA ECONÓMICA
TOTAL	

La oferta económica [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio de consultoría a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en su oferta económica los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

- *El postor debe consignar el monto total de la oferta económica, sin perjuicio, que de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios y la estructura de costos para el perfeccionamiento del contrato.*
- *En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:
"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]"*.

Importante para la Entidad

- *En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:
"El postor puede presentar su oferta económica en un solo documento o documentos independientes, en los ítems que se presente".*
- *En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:
"El postor debe detallar en su oferta económica, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".*

Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas.

HOSPITAL BELÉN LAMBAYEQUE

AS-SM-6-2023-GRL-HBL-CS-1 – CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DEL DIAGNÓSTICO Y PLANTEAMIENTO DE LA PROPUESTA TÉCNICA PARA LA FORMULACIÓN DE LA FICHA TÉCNICA DE LA IOARR: RENOVACIÓN DE SISTEMA DE SUMINISTRO ELÉCTRICO; REMODELACIÓN DE CASA DE FUERZA; ADQUISICIÓN DE GRUPO ELECTRÓGENO; EN EL (LA) HOSPITAL PROVINCIAL DOCENTE BELEN LAMBAYEQUE, DISTRITO DE LAMABAYEQUE, PROVINCIA LAMBAYEQUE, DEPARTAMENTO LAMBAYEQUE

BASES INTEGRADAS

ANEXO N.º 9

DECLARACIÓN JURADA DEL PERSONAL CLAVE PROPUESTO

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N.º 006-2023-GRL-HBL-CS-1

Presente. -

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que la información del personal clave propuesto es el siguiente:

NOMBRES Y APELLIDOS	DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD U OTRO ANÁLOGO	CARGO	CARRERA PROFESIONAL	Nº DE FOLIO EN LA OFERTA	TIEMPO DE EXPERIENCIA ACREDITADA	Nº DE FOLIO EN LA OFERTA

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

El postor debe presentar dentro de su oferta la carta de compromiso del personal clave con firma legalizada, según Anexo N° 5.

HOSPITAL BELÉN LAMBAYEQUE

AS-SM-6-2023-GRL-HBL-CS-1 – CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DEL DIAGNÓSTICO Y PLANTEAMIENTO DE LA PROPUESTA TÉCNICA PARA LA FORMULACIÓN DE LA FICHA TÉCNICA DE LA IOARR: RENOVACIÓN DE SISTEMA DE SUMINISTRO ELÉCTRICO; REMODELACIÓN DE CASA DE FUERZA; ADQUISICIÓN DE GRUPO ELECTRÓGENO; EN EL (LA) HOSPITAL PROVINCIAL DOCENTE BELEN LAMBAYEQUE, DISTRITO DE LAMABAYEQUE, PROVINCIA LAMBAYEQUE, DEPARTAMENTO LAMBAYEQUE

BASES INTEGRADAS

ANEXO N.º 10

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N.º 006-2023-GRL-HBL-CS-1

Presente. -

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

HOSPITAL BELÉN LAMBAYEQUE

AS-SM-6-2023-GRL-HBL-CS-1 – CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DEL DIAGNÓSTICO Y PLANTEAMIENTO DE LA PROPUESTA TÉCNICA PARA LA FORMULACIÓN DE LA FICHA TÉCNICA DE LA IOARR: RENOVACIÓN DE SISTEMA DE SUMINISTRO ELÉCTRICO; REMODELACIÓN DE CASA DE FUERZA; ADQUISICIÓN DE GRUPO ELECTRÓGENO; EN EL (LA) HOSPITAL PROVINCIAL DOCENTE BELEN LAMBAYEQUE, DISTRITO DE LAMABAYEQUE, PROVINCIA LAMBAYEQUE, DEPARTAMENTO LAMBAYEQUE

BASES INTEGRADAS

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ³⁰	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ³¹	EXPERIENCIA PROVENIENTE ³² DE:	MONEDA	IMPORTE ³³	TIPO DE CAMBIO VENTA ³⁴	MONTO FACTURADO ACUMULADO ³⁵
1										
2										
3										
4										
5										
6										
7										
8										

³⁰ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

³¹ Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los diez (10) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

³² Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

³³ Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

³⁴ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

³⁵ Consignar en la moneda establecida en las bases.

HOSPITAL BELÉN LAMBAYEQUE

AS-SM-6-2023-GRL-HBL-CS-1 – CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DEL DIAGNÓSTICO Y PLANTEAMIENTO DE LA PROPUESTA TÉCNICA PARA LA FORMULACIÓN DE LA FICHA TÉCNICA DE LA IOARR: RENOVACIÓN DE SISTEMA DE SUMINISTRO ELÉCTRICO; REMODELACIÓN DE CASA DE FUERZA; ADQUISICIÓN DE GRUPO ELECTRÓGENO; EN EL (LA) HOSPITAL PROVINCIAL DOCENTE BELEN LAMBAYEQUE, DISTRITO DE LAMABAYEQUE, PROVINCIA LAMBAYEQUE, DEPARTAMENTO LAMBAYEQUE

BASES INTEGRADAS

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ³⁰	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ³¹	EXPERIENCIA PROVENIENTE ³² DE:	MONEDA	IMPORTE ³³	TIPO DE CAMBIO VENTA ³⁴	MONTO FACTURADO ACUMULADO ³⁵
9										
10										
...										
20										
TOTAL										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

HOSPITAL BELÉN LAMBAYEQUE

AS-SM-6-2023-GRL-HBL-CS-1 – CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DEL DIAGNÓSTICO Y PLANTEAMIENTO DE LA PROPUESTA TÉCNICA PARA LA FORMULACIÓN DE LA FICHA TÉCNICA DE LA IOARR: RENOVACIÓN DE SISTEMA DE SUMINISTRO ELÉCTRICO; REMODELACIÓN DE CASA DE FUERZA; ADQUISICIÓN DE GRUPO ELECTRÓGENO; EN EL (LA) HOSPITAL PROVINCIAL DOCENTE BELEN LAMBAYEQUE, DISTRITO DE LAMABAYEQUE, PROVINCIA LAMBAYEQUE, DEPARTAMENTO LAMBAYEQUE

BASES INTEGRADAS

ANEXO Nº 11

DECLARACIÓN JURADA (NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N.º 006-2023-GRL-HBL-CS-1

Presente. -

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/mp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.

ANEXO Nº 12

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR SERVICIOS PRESTADOS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO

(DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ÍTEM [INCLUIR EN CASO CORRESPONDA, EN PROCEDIMIENTOS POR RELACIÓN DE ÍTEMS, CONSIGNANDO EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR ESTIMADO NO SUPERA LOS DOSCIENTOS MIL SOLES (S/ 200,000.00)]

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N.º 006-2023-GRL-HBL-CS-1

Presente. -

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ÍTEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que el domicilio de mi representada se encuentra ubicado en la provincia o provincia colindante donde se ejecuta la prestación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica el domicilio consignado por el postor en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).*
- *Para que el postor pueda acceder a la bonificación, debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.*

HOSPITAL BELÉN LAMBAYEQUE

AS-SM-6-2023-GRL-HBL-CS-1 – CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DEL DIAGNÓSTICO Y PLANTEAMIENTO DE LA PROPUESTA TÉCNICA PARA LA FORMULACIÓN DE LA FICHA TÉCNICA DE LA IOARR: RENOVACIÓN DE SISTEMA DE SUMINISTRO ELÉCTRICO; REMODELACIÓN DE CASA DE FUERZA; ADQUISICIÓN DE GRUPO ELECTRÓGENO; EN EL (LA) HOSPITAL PROVINCIAL DOCENTE BELEN LAMBAYEQUE, DISTRITO DE LAMABAYEQUE, PROVINCIA LAMBAYEQUE, DEPARTAMENTO LAMBAYEQUE

BASES INTEGRADAS

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO Nº 12

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR SERVICIOS PRESTADOS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO (DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ÍTEM [INCLUIR EN CASO CORRESPONDA, EN PROCEDIMIENTOS POR RELACIÓN DE ÍTEMS, CONSIGNANDO EL Nº DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR ESTIMADO NO SUPERA LOS DOSCIENTOS MIL SOLES (S/ 200,000.00)])

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ÍTEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que los domicilios de todos los integrantes del consorcio se encuentran ubicados en la provincia o provincias colindantes donde se ejecuta la prestación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del representante común del consorcio

Importante

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, verifica el domicilio consignado de los integrantes del consorcio, en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).*
- *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.*

HOSPITAL BELÉN LAMBAYEQUE

AS-SM-6-2023-GRL-HBL-CS-1 – CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DEL DIAGNÓSTICO Y PLANTEAMIENTO DE LA PROPUESTA TÉCNICA PARA LA FORMULACIÓN DE LA FICHA TÉCNICA DE LA IOARR: RENOVACIÓN DE SISTEMA DE SUMINISTRO ELÉCTRICO; REMODELACIÓN DE CASA DE FUERZA; ADQUISICIÓN DE GRUPO ELECTRÓGENO; EN EL (LA) HOSPITAL PROVINCIAL DOCENTE BELEN LAMBAYEQUE, DISTRITO DE LAMABAYEQUE, PROVINCIA LAMBAYEQUE, DEPARTAMENTO LAMBAYEQUE

BASES INTEGRADAS

ANEXO Nº 13

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N.º 006-2023-GRL-HBL-CS-1

Presente. -

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/>.*
- *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.*

ANEXO N° 14

AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N.º 006-2023-GRL-HBL-CS-1

Presente. -

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

- ✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.